

*Alícia NOLLA PICOS*

---

**INMIGRACIÓN: LEY DE ACOGIDA**

Estudio sobre la integración de la Ley de  
acogida por los ayuntamientos de menos  
habitantes de Barcelona

*Trabajo de Final de Carrera  
dirigido por  
Dra. Carmen Ruiz*

*Universidad Abat Oliba CEU*  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  

---

*Licenciatura en Administración y  
Dirección de Empresas  
2010*



*“Hemos aprendido a volar como los pájaros, a nadar como los peces,  
pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir como hermanos”*

LUTHER KING<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> LUTHER KING, Martin (1929 – 1968), pastor baptista estadounidense, defensor de los derechos civiles.



## **Resumen**

Actualmente, son cada vez más frecuentes los desplazamientos de ciertas poblaciones pertenecientes a países subdesarrollados hacia países desarrollados por motivos laborales, cosa que crea bastante debate social. La cuestión se centra en si es posible un equilibrio entre aquellas personas inmigrantes que busquen trabajo y la aceptación por parte de las poblaciones que acogen a mencionados colectivos. Esto parece ser viable siempre y cuando se consiga el beneficio mutuo; unos consiguen trabajo y otros un mejor desarrollo económico. Sin embargo, a pesar de esta mejora económica ¿estas poblaciones estarán abiertas a aceptar inmigrantes y acogerlos? Realmente, ¿se están implementando medidas para que esto se haga realidad? ¿Es un hecho la implementación de la Ley de acogida en ciertas poblaciones de Barcelona?

## **Resum**

*Actualment, són cada vegada més freqüents els desplaçaments de certes poblacions pertanyents a països subdesenvolupats cap a països desenvolupats per motius laborals, cosa que crea força debat social. La qüestió es centra en si és possible un equilibri entre aquelles persones immigrants que busquin treball i l'acceptació per part de les poblacions que acullen a esmentats col·lectius. Això sembla ser viable sempre que s'aconsegueixi el benefici mutu; uns aconseguen treball i uns altres un millor desenvolupament econòmic. No obstant, a pesar d'aquesta millora econòmica, aquestes poblacions estaran obertes a acceptar immigrants i acollir-los? Realment, s'estan implementant mesures perquè això es faci realitat? És un fet la implementació de la Llei d'acollida en certes poblacions de Barcelona?*

## **Abstract**

*Nowadays, due to labor reasons, the movement of people from undeveloped countries towards developed countries is becoming frequent. Therefore, a lot of social debacle is being created. The question here to ask ourselves is whether is possible a balance between the immigrant people looking for a job and the acceptance from the towns that welcome such groups. The answer to this question seems to be possible only when mutual benefits are reached. This means that these towns have to grow economically while offering work to immigrant people. However, even this economic improvement, will these towns be willing to accept and welcome immigrant people? Are they truly implementing measures to make this possible? Are the towns from Barcelona implementing the Acceptance Law?*

## **Palabras claves / *Keywords***

Inmigración – Ayuntamientos – Barcelona – Acogida – Integración –  
Sociedad – Legislación

## Sumario

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>CAPITULO I. PLANO DE SITUACIÓN</b>	
1.1 Universo.....	12
1.2 Poblaciones analizadas.....	14
<b>CAPITULO II. SITUACIÓN ACTUAL</b>	
2.1 Grado de aceptación de la población	21
2.2 Existencia de un protocolo de acogida.....	27
2.3 Perfil deseado de inmigrantes.....	31
2.3.1 Preferencia respecto al nivel de estudios y la profesión.....	31
2.3.2 Preferencia de origen.....	33
2.3.3 Predisposición de la población autóctona.....	34
<b>CAPITULO III. LEY DE ACOGIDA</b>	
3.1 Ley de acogida.....	39
3.2 Acogida en el país de origen .....	40
3.3 Ventajas de la primera acogida.....	41
3.4 Legislación.....	42
3.4.1 El empadronamiento.....	42
3.4.2 Derechos y deberes.....	43
3.4.3 Residencia temporal, permanente y casos excepcionales.....	46
3.4.4 Trabajo.....	47
3.5 Nueva agencia de migraciones de Catalunya.....	49
3.6 Programa de retorno voluntario de inmigrantes.....	49
<b>CAPITULO IV. ANÁLISIS COMPARATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE ACOGIDA (periodos 2000-2006 y 2009-2010)</b>	
4.1 Implantación de la Ley de acogida.....	51
4.2 Servicios que propone citada Ley en relación a los planes de acogida	54
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>59</b>
Bibliografía.....	65
Anexo.....	67

# INTRODUCCIÓN

## Objeto del trabajo

Es algo bastante común, que cada vez con más frecuencia ciudadanos de países menos desarrollados se desplacen a otros países para encontrar trabajo. Sin embargo, este notable aumento de la inmigración en los últimos años<sup>2</sup> genera, inevitablemente, que se promuevan acciones de regulación y acogida para mencionado colectivo por parte de los gobiernos, las instituciones y los ciudadanos (aunque en menor medida). Por ello, es interesante investigar cómo los ayuntamientos del territorio catalán están funcionando para adaptarse a las leyes y medidas que favorezcan la acogida e integración de la población de origen inmigrante. Este trabajo considera hasta qué punto algunos ayuntamientos de Barcelona pueden y sobretodo quieren, desarrollar sus capacidades para la mejor adaptabilidad de personas provenientes de otros países.

En este proyecto se analizará la implicación de los ayuntamientos respecto a los proyectos y protocolos de acogida para inmigrantes, cuál es la situación actual frente a este tema, en qué consiste su implantación y cuál es la postura de los responsables económicos al respecto. También se examinará la nueva Ley de acogida para nuevos inmigrantes<sup>3</sup> presentada en el 2009 que vela por la mejor adaptación de dicho colectivo.

Este es un trabajo realizado bajo el punto de vista de una economía solidaria, puesto que en el fondo se intenta analizar qué porcentaje de los ayuntamientos que en un principio estaban abiertos a la idea de un posible desarrollo económico para su municipio, gracias a la redistribución de la población inmigrante del territorio catalán, han llevado a cabo en mayor o menor medida algunos protocolos y planes de acogida para la mejor incorporación y adaptación de dichas familias recién llegadas al territorio catalán. Mediante dicha redistribución, consiguen un aumento de población que puede contribuir al desarrollo de nuevos servicios e infraestructuras para el pueblo, como por ejemplo abrir nuevos centros educativos como guarderías, colegios, institutos, etc. en el propio municipio.

---

<sup>2</sup> GENCAT [en línea]  
<http://www.gencat.cat/benestar/publica/butlletilMMI/num9/documents/LaVangu.pdf> [Consultado: 17 de abril de 2010]

<sup>3</sup> Diríjase a Capítulo III



A fin de acotar el marco de la investigación, nuestro estudio se basa, particularmente, en la actualización de la parte que nos concierne de un estudio anterior sobre los municipios que estaban predispuestos a colaborar con dicha restructuración, y en consecuencia, con la aceptación de la población de origen inmigrante, ampliando mencionado estudio mediante la incorporación de proyectos y planes de acogida de los ayuntamientos de Barcelona, en base a la nueva Ley de acogida.

El marco geográfico en el que se centra el trabajo es principalmente Catalunya, aunque en la mayoría de aspectos está concretamente centrado en Barcelona y en los municipios que en el periodo 2000 – 2006 disponían de 150 a 6.000 habitantes.

## **Hipótesis de la investigación**

Basándonos en un estudio previo<sup>4</sup> sobre si es posible redistribuir la población de origen inmigrante en Catalunya, para que aquellos pueblos del territorio catalán desfavorecidos en cuanto a sus posibilidades de servicios e infraestructuras como resultado de una falta de población, pudieran gracias a esta reubicación desarrollarse económicamente. De modo que se pudiera conseguir así un equilibrio, basado por un lado en la estabilidad del inmigrante que no le importe tanto el lugar o municipio donde se encuentre sino el hecho de conseguir una seguridad laboral; como por otro lado y al mismo tiempo, alcanzar un mayor desarrollo económico de ciertos municipios gracias al aumento de su población autóctona producido por la incorporación de dicha inmigración. Ya que debido a su baja población estos municipios carecen de ciertos servicios que podríamos calificar de importantes e incluso básicos en algunos casos.

En consecuencia, existen una cantidad de pueblos en Barcelona, referidos en la representada investigación del periodo 2000-2006, que están definidos como municipios bastante proclives a la posibilidad de aceptar población inmigrante. Entonces, a raíz de ello, surgen algunas cuestiones: ¿desde el planteamiento de citado estudio, estos pueblos predispuestos a acoger nueva población inmigrante han desarrollado algún tipo de plan o protocolo para favorecer dicha acogida e integración? ¿Conocen el proyecto de la nueva Ley de acogida de la *Generalitat de Catalunya*? ¿Están introduciendo e implementando dicho plan de acogida en la actualidad? A lo largo del trabajo se procurará contestar las preguntas recién sugeridas.

---

<sup>4</sup> *Desenvolupament rural i nova immigració*. Abat Oliba, Barcelona 2007.

## **Fuentes**

Para el trabajo se han utilizado fuentes orales y escritas. La primera parte del proyecto (Capítulo I) está basada en el estudio *Desenvolupament rural i nova immigració*. En cambio, la segunda parte de la investigación se centra, principalmente, en la encuesta que se realizó a los distintos responsables del área económica mediante teléfono o a través del correo electrónico. Para conocer el marco legal existente actualmente respecto al protocolo de la Ley de acogida (Capítulo 3) han sido necesarias diferentes fuentes interactivas, prensa y principalmente, a través de Gencat. Y para la última parte del estudio (Capítulo 4) se ha recurrido tanto a las respuestas obtenidas en las distintas encuestas como Gencat. Sin embargo, debido a la complejidad de localizar libros que abarcasen el tema que nos concierne ha sido necesario utilizar artículos de prensa interactiva y otros documentos encontrados en prensa especializada. De todos modos, debido al desarrollo del un trabajo básicamente estadístico es difícilmente posible basarnos en demasiadas fuentes aparte de la principal.

## **Metodología de la investigación**

En primer lugar, y para la primera parte del trabajo (capítulo I) se ha partido de un estudio ya existente, pero bastante amplio, por lo que se ha recopilado toda aquella información que nos resultara útil para la posterior investigación. Esto ha conllevado a realizar una previa disección de la información para poder así interiorizarla, organizarla y clasificarla según su importancia. Además, se ha tenido que realizar las pertinentes operaciones para poder acotar el universo del estudio base al universo de nuestro estudio, con el fin de obtener unos resultados útiles para realizar una comparación real.

A continuación, para él análisis de la situación actual de los municipios se tuvo que realizar varias bases de datos con el fin de poder considerar, desglosar y valorar toda la información obtenida mediante las encuestas. Gracias a lo anterior, se pudo tender una base sólida para analizar e interpretar los resultados obtenidos en esta investigación respecto a nuestros cálculos del estudio base y poder así indagar sobre el marco actual de la Ley de acogida de los ayuntamientos barcelonenses.

El objetivo de estas primeras fases era concretar, ordenar y clasificar los datos extraídos tanto del estudio base como del estudio que se realizaría posteriormente, y de este modo poder proceder a la realización de la tercera parte del estudio.

En esta tercera fase de la investigación no centramos en la explicación de la Ley de acogida, para poder plantear la situación actual con relación a este protocolo y respecto al modo de ver y aceptar la inmigración, gracias a la información obtenida por razón de las encuestas.

En definitiva, el material recogido y analizado nos ha ayudado a conocer mejor la situación actual dentro de la problemática social de la inmigración desde la perspectiva de los diferentes regidores económicos y alcaldes de Barcelona.

## CAPÍTULO I. PLANO DE SITUACIÓN

Para empezar, partiendo del objetivo de este estudio que es comprobar la incorporación y adaptación del protocolo de Ley de acogida de nuevos inmigrantes dentro del territorio catalán, concretamente dentro de la comarca del Barcelonés; nos basaremos en otro estudio fundado en determinar aquellas poblaciones catalanas ubicadas en el entorno rural, que combinan: pérdida de población, potencial económico y voluntad de integrar nueva población inmigrante. Para poder así comprobar si aquellos ayuntamientos que en el periodo 2000-2006 estaban inclinados a integrar nueva población inmigrante, realmente la están incorporando y adaptando en la actualidad, y cuáles son las medidas que ponen al alcance de los recién llegados para lograrlo.

### 1.1 Plano de situación

Basándonos en el estudio mencionado anteriormente, realizado en el 2007, *Desenvolupament rural i nova immigració*, en que se encuestaron por vía telefónica a los municipios de Catalunya que tenían un mínimo de población autóctona fijado en 150 y un máximo establecido en 6.000 habitantes; que durante el periodo 2000-2006 se encontraban en un entorno situado en el medio rural y dentro de unos crecimientos de población significativamente por debajo de la media catalana. Que ofrecía la siguiente distribución del universo<sup>5</sup> en 404 poblaciones.

La tabla final del trabajo de campo fue:

- Universo: 404 poblaciones
- Método utilizado: encuesta telefónica
- Muestra: 385 poblaciones
- Margen de error por el total de municipios: +1,1%
- Nivel de confianza del 95,5%, donde  $K=2$
- Supuesto de máxima intermediación donde  $p=q=50/50$

---

<sup>5</sup> *Desenvolupament rural i nova immigració*. Abat Oliba, Barcelona 2007.

Demarcación	Entre 150 y 3000 habitantes	Entre 3001 y 4000 habitantes	Entre 4001 y 5000 habitantes	Entre 5001 y 6000 habitantes	Total
<b>Barcelona</b>	<b>70</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>84</b>
Tarragona	64	4	0	1	69
Girona	95	3	0	2	100
Lleida	143	4	1	3	151
Total	372	16	4	12	<b>404</b>

Fuente: INE – datos a enero de 2006

Sin embargo, esta investigación solo está basada en los 84 municipios de 150 a 6.000 habitantes dentro de la comarca del barcelonés, con el fin de acotar el universo y poder así profundizar en la información dentro de este campo.

Desplegando una tabla final de trabajo de campo, el resultado sería:

- Universo: 84 poblaciones
- Método utilizado: encuesta telefónica y por correo electrónico
- Muestra: 76 poblaciones
- Margen de error por el total de municipios: +1,1%
- Nivel de confianza del 95,5%, donde  $K=2$
- Supuesto de máxima intermediación donde  $p=q=50/50$

Por lo que una vez determinado el universo de la búsqueda elaboramos una encuesta para agrupar toda la información de forma metódica y ordenada sobre los distintos escenarios marcados por los diversos ayuntamientos respecto a la incorporación de los planes de acogida para inmigrantes.

De modo que mediante la indicada encuesta se procedió a contactar telefónicamente con la suma de los pueblos escogidos con la intención de efectuar una serie de preguntas por teléfono a todos los responsables económicos de cada municipio (particularmente, al regidor de economía o al alcalde según el caso y la posibilidad) para averiguar las condiciones de la situación de los planes de acogida y de, concretamente, la Ley de acogida.

Entonces, partiendo del ya citado estudio del 2007, *Desenvolupament rural i nova immigració*, cuyo objetivo era lograr una clasificación de poblaciones y (sub)comarcas de interés estratégico para la integración de población inmigrante con potencial económico y voluntad para combinar: nueva población de origen inmigrante y desarrollo económico de la zona. Y a través de lo mencionado, poder confeccionar un índice sintético que señalase, de mayor a menor medida, el grado de atracción potencial de los distintos municipios hacia la idea de incorporar a dicho colectivo.

El objetivo final de esta investigación consiste en conseguir comprobar cuáles de aquellos municipios que en el 2000 – 2006 disponían de entre 150 y 6.000 habitantes pertenecientes a la Comarca del Barcelonés que, en el anterior estudio, estaban calificados dentro de la categoría de manifestar una notable aceptación potencial para la acogida de nueva población inmigrante, en el periodo 2009-2010 lo manifiestan teniendo incorporado, la nueva Ley de acogida para inmigrantes, y en todo caso, algún plan o protocolo de acogida más particular.

## **1.2 Poblaciones analizadas**

Estos 84 municipios fueron distribuidos en 4 baremos en función de la cantidad de habitantes en el periodo 2000-2006, y esta distribución es la siguiente.

- De 150 a 3.000 habitantes
- De 3.001 a 4.000 habitantes
- De 4.001 a 5.000 habitantes
- De 5.001 a 6.000 habitantes

Con lo cual tenemos la siguiente distribución de las poblaciones:

*24 poblaciones que han perdido población entre 2000-06 (ordenadas de mayor a menor pérdida de habitantes y por tramos de población)*

Entre 150 y 3.000 habitantes:

<i>Pueblos provincia de Barcelona</i>	<i>Diferencia 2000-2006</i>	<i>Diferencia %</i>	<i>Comarca</i>
Òrrius	-125	-29,76	Maresme
Castellfollit de Riubregós	-32	-13,73	Anoia
Sant Bartomeu del Grau	-149	-12,95	Osona
Lluçà	-35	-12,15	Osona
Santa Maria de Merlès	-16	-9,52	Berguedà
Pobla de Lillet (La)	-128	-8,79	Berguedà
Gaià	-14	-8,33	Bages
Cercs	-121	-8,32	Berguedà
Guardiola de Berguedà	-82	-8,09	Berguedà
Orià	-52	-8,06	Osona
Sant Feliu Sasserra	-35	-5,32	Bages
Rupit i Pruit	-15	-4,23	Osona
Estany (L')	-15	-3,76	Bages
Casserres	-48	-2,93	Berguedà
Montmajor	-10	-2,11	Berguedà
Santa Cecília de Voltregà	-3	-1,48	Osona
Espunyola (L')	-4	-1,44	Berguedà
Vilada	-6	-1,14	Berguedà
Prats de Rei (Els)	-5	-0,93	Anoia
Montseny	-2	-0,66	Vallès Oriental
Saldes	-2	-0,6	Berguedà

Pueblos entre 3.001 y 4.000 habitantes

(En Barcelona no aparece ningún pueblo en este intervalo dentro del periodo 2000-2006)

Entre 4.001 y 5.000 habitantes

<i>Pueblos provincia de Barcelona</i>	<i>Diferencia 2000-2006</i>	<i>Diferencia %</i>	<i>Comarca</i>
Puig-reig	-117	-2,7	Berguedà
Gironella	-81	-1,66	Berguedà

Entre 5.001 y 6.000 habitantes

<i>Pueblos provincia de Barcelona</i>	<i>Diferencia 2000-2006</i>	<i>Diferencia %</i>	<i>Comarca</i>
Cardona	-341	-6,12	Bages

27 pueblos que han incrementado población por debajo de la media catalana entre 2000-06 (entre 0 y 6%) (Ordenados de menor a mayor crecimiento de habitantes y por tramos de población)

Entre 150 y 3.000 habitantes:

<i>Pueblos provincia de Barcelona</i>	<i>Diferencia 2000-2006</i>	<i>Diferencia %</i>	<i>Comarca</i>
<i>Prats de Lluçanès</i>	3	0,1	<i>Osona</i>
<i>Malla</i>	2	0,78	<i>Osona</i>
<i>Pla del Penedès (El)</i>	8	0,86	<i>Alt Penedès</i>
<i>Vilanova de Sau</i>	3	0,93	<i>Osona</i>
<i>Llacuna (La)</i>	11	1,29	<i>Anoia</i>
<i>Sora</i>	4	2,11	<i>Osona</i>
<i>Santa Maria de Besora</i>	4	2,18	<i>Osona</i>
<i>Olost</i>	27	2,32	<i>Osona</i>
<i>Rajadell</i>	11	2,41	<i>Bages</i>
<i>Olvan</i>	23	2,55	<i>Berguedà</i>
<i>Vallcebre</i>	7	2,6	<i>Berguedà</i>
<i>Perafita</i>	11	2,98	<i>Osona</i>
<i>Viver i Serrateix</i>	6	3,19	<i>Berguedà</i>
<i>Montmaneu</i>	7	3,6	<i>Anoia</i>
<i>Montesquiu</i>	31	3,67	<i>Osona</i>
<i>Calonge de Segarra</i>	9	4,59	<i>Anoia</i>
<i>Sant Quirze de Besora</i>	91	4,6	<i>Osona</i>
<i>Bagà</i>	100	4,81	<i>Berguedà</i>
<i>Sant Pere de Torelló</i>	104	4,81	<i>Osona</i>
<i>Torrelavit</i>	60	5,11	<i>Alt Penedès</i>
<i>Castellar de n'Hug</i>	10	5,31	<i>Berguedà</i>
<i>Sant Martí Sesgueioles</i>	19	5,55	<i>Anoia</i>
<i>Nou de Berguedà (La)</i>	9	5,88	<i>Berguedà</i>
<i>Castellfollit del Boix</i>	23	5,98	<i>Bages</i>

Entre 3.001 y 4.000 habitantes

<i>Pueblos provincia de Barcelona</i>	<i>Diferencia 2000-2006</i>	<i>Diferencia %</i>	<i>Comarca</i>
<i>Balsareny</i>	80	2,47	<i>Bages</i>

Entre 4.001 y 5.000 habitantes

<i>Pueblos provincia de Barcelona</i>	<i>Diferencia 2000-2006</i>	<i>Diferencia %</i>	<i>Comarca</i>
<i>Martorelles</i>	43	0,87	<i>Vallès Oriental</i>

Entre 5.001 y 6.000 habitantes

<i>Pueblos provincia de Barcelona</i>	<i>Diferencia 2000-2006</i>	<i>Diferencia %</i>	<i>Comarca</i>
<i>Navàs</i>	88	1,53	<i>Bages</i>



33 pueblos que han incrementado población per debajo de la media catalana entre 2000-06 (entre 6,01 i 12%) (Ordenados de menor a mayor crecimiento de habitantes y por tramos de población)

Entre 150 y 3.000 habitantes:

<i>Pueblos provincia de <u>Barcelona</u></i>	<i>Diferencia 2000-</i>		<i>Comarca</i>
	<i>2006</i>	<i>Diferencia %</i>	
Avinyó	123	6,15	Bages
Sant Boi de Lluçanès	35	6,48	Osona
Santa Maria d'Oló	66	6,56	Bages
Argençola	13	6,63	Urgell
Copons	18	6,64	Anoia
Sant Vicenç de Torelló	125	6,99	Osona
Santa Eulàlia de Riuprimer	62	7,17	Osona
Santa Maria de Corcó	151	7,23	Osona
Mura	16	7,37	Bages
Castellolí	33	7,72	Anoia
Sant Pere de Riudebitlles	170	8,18	Alt Penedès
Veciana	13	8,44	Anoia
Calders	70	9,17	Bages
Borredà	45	9,27	Berguedà
Carme	66	9,62	Anoia
Castellterçol	202	10,1	Vallès Oriental
Tavèrnoles	28	10,29	Osona
Sant Pere Sallavinera	16	10,32	Anoia
Calldetenes	208	10,36	Osona
Aiguafreda	226	10,52	Vallès Oriental
Tavertet	15	10,71	Osona
Castellví de la Marca	158	10,93	Alt Penedès
Brull (El)	22	11,16	Osona
Avià	213	11,54	Berguedà
Santa Eugènia de Berga	232	11,92	Osona

Entre 3.001 y 4.000 habitantes

<i>Pueblos provincia de <u>Barcelona</u></i>	<i>Diferencia 2000-</i>		<i>Comarca</i>
	<i>2006</i>	<i>Diferencia %</i>	
Papiol (El)	269	7,76	Baix Llobregat
Sant Hipòlit de Voltregà	314	10,44	Osona
Calaf	336	11,14	Anoia
Balenya	354	11,32	Osona

Entre 4.001 y 5.000 habitantes

(En Barcelona no aparece ningún pueblo en este intervalo dentro del periodo 2000-2006)

Entre 5.001 y 6.000 habitantes

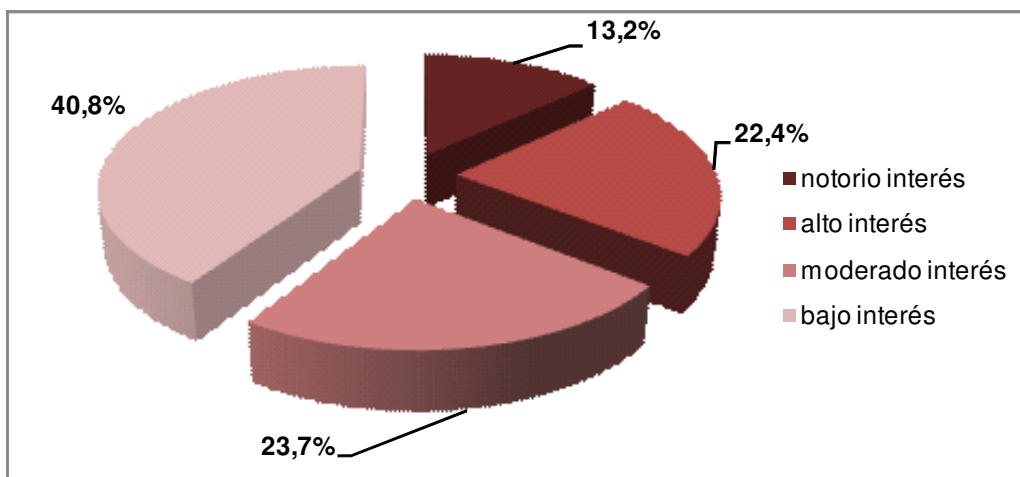
<i>Pueblos provincia de <u>Barcelona</u></i>	<i>Diferencia 2000-2006</i>	<i>Diferencia %</i>	<i>Comarca</i>
<i>Roda de Ter</i>	<i>387</i>	<i>7,51</i>	<i>Osona</i>
<i>Navarcles</i>	<i>405</i>	<i>7,61</i>	<i>Bages</i>
<i>Capellades</i>	<i>502</i>	<i>10,28</i>	<i>Anoia</i>
<i>Teià</i>	<i>587</i>	<i>11,11</i>	<i>Maresme</i>

### **1.3 Grado de aceptación a la acogida de inmigrantes (2000-2006)**

Entonces, en el 2006, y según nuestros cálculos con respecto a Barcelona, del conjunto de poblaciones analizadas que potencialmente podrían acoger población de origen inmigrante, tan solo el 13,2% de estos municipios muestran un notorio interés en acoger nueva población recién llegada. Sin embargo, este porcentaje se podría engrandecer hasta un 35,6% en caso de que se le sumara el 22,4% perteneciente a aquellos pueblos que muestran un alto interés en aceptar mencionada población. En cambio, existe un 23,7% de la muestra que tan solo manifiesta un moderado interés en acoger población inmigrante. Aunque un significativo 40,8% manifiesta claramente una baja intencionalidad en aceptar dicha población.

Con lo que el resultado de esta intención potencial en acoger nueva población de origen inmigrante ofrece un resultado en que el potencial de aceptación oscila entre los 27 pueblos que presentan una notoria y alta potencialidad; y un teórico punto álgido entre los 49 municipios que responden a una moderada y baja intencionalidad por aceptar nueva población según las opiniones de los responsables municipales del área económica.

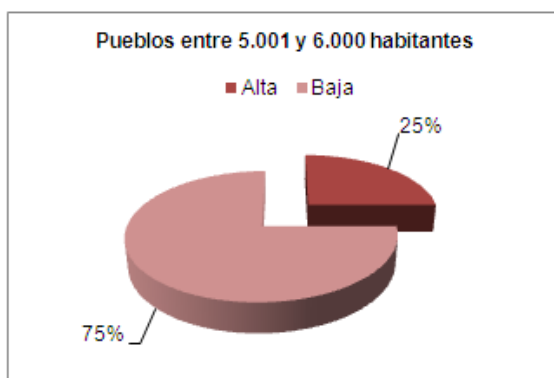
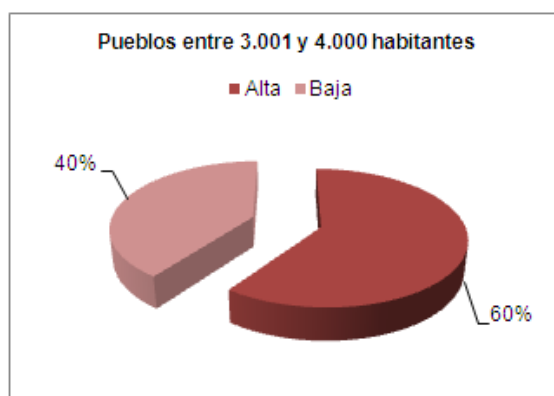
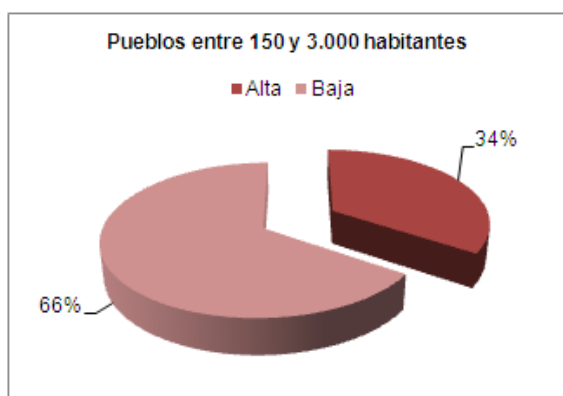
En función del grado de aceptación de la nueva población inmigrante por parte de los responsables económicos de los ayuntamientos de Barcelona, tenemos la siguiente gráfica circular que expresa lo explicado anteriormente:



(Base responsables municipales del área económica; n=76 (basado en el estudio base n=385))

Con lo que se promueve una mayor predisposición en dicha acogida en los pueblos entre 3.001 y 4.000 habitantes, seguido, aunque desde lejos, por los pueblos entre 150 y 3.000 habitantes.

Por lo que si agrupáramos los municipios con notoria aceptación con los de alta y formáramos un grupo llamado por ejemplo elevada o alta aceptación, y por otro lado juntáramos también los de moderada y discreta en por ejemplo baja aceptación conseguimos los siguientes gráficos según los intervalos de habitantes de cada municipio.



(Base responsables municipales del área económica; n=76 (basado en el estudio base n=385))

De todas formas, hay que tener presente que los pueblos de menos habitantes tienen tasas significativamente superiores respecto a la predisposición potencial en acoger inmigrantes. Y sin embargo, los pueblos de más habitantes tienen mucha más fuerza, para poder integrar a mencionados colectivos.

Entonces, una posible explicación entre aquellos municipios que combinan esta mayor predisposición, y en consecuencia, un menor rechazo a la acogida de inmigrantes, podría ser que el municipio ya disfruta de una estructura de servicios y de una capacidad de absorción suficiente para poder atender nuevos habitantes. Sin olvidar, que en este caso se podría percibir y visualizar con más claridad las potenciales ganancias que un aumento de la población podría reportar al municipio y a sus habitantes (siendo el caso de municipios de 3.001 a 4.000 habitantes) .

En cambio, por otro lado, aquellos municipios más pequeños (de 150 a 3.000 habitantes), dentro de un corto plazo, les podría suponer muchos problemas de adaptación por la repentina demanda de servicios que puede ocasionar un incremento destacado de la población en poco tiempo.

Y en el caso de que el municipio sea más grande, es complicado de ver el efecto positivo que pueda tener la incorporación notable de habitantes de origen inmigrante a corto plazo, por lo que podría ser la causa de que los responsables del área económica de los municipios entre 4.001 y 6.000 habitantes tengan una predisposición inferior a acoger a estos recién llegados.

## **CAPITULO II. SITUACIÓN ACTUAL**

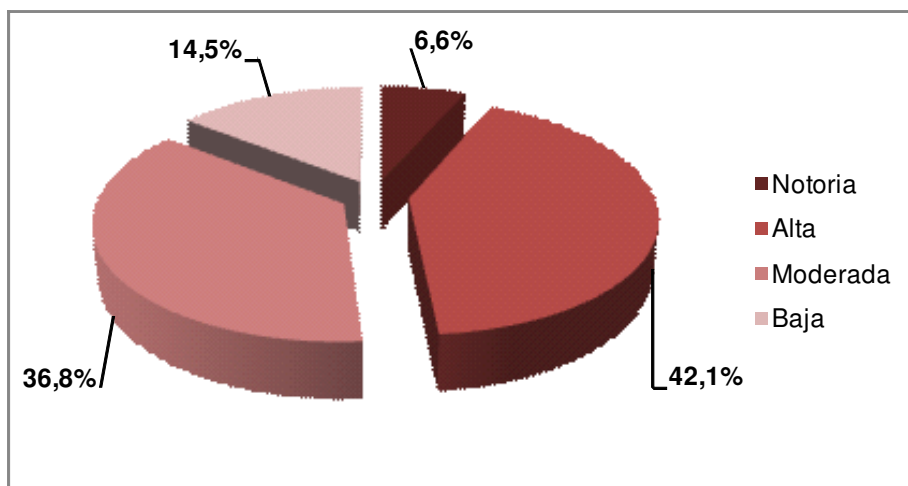
### **2.1 Grado de aceptación de la población inmigrante**

Después de realizar una serie de encuestas a los responsables del área económica de los municipios que forman parte de nuestro universo, la disponibilidad de dichos municipios a la acogida de nuevos ciudadanos de origen inmigrante tiene una media del 5,1 (para las puntuaciones anotadas del 0 al 10). Sin embargo, concretamente, estamos hablando de que del total de poblaciones analizadas destaca un escaso 6,6% de pueblos que presentan un notorio interés en aceptar a mencionada inmigración. No obstante, existe una tendencia bastante fuerte a la alta predisposición en acoger recién llegados de origen inmigrante de un 42,1%. Y desde la opuesta intencionalidad, tenemos un cercano 36,8% de municipios con un moderado interés en aceptar población inmigrante y un 14,5% que se sostiene claramente en una baja intencionalidad.

Entonces, si simplificáramos los cuatro baremos en tan solo 2, tendríamos un 48,7% de municipios con una alta intención en acoger dicha población, pero un 51,3% discretamente superior en municipios de pocos habitantes de Barcelona que muestran una baja predisposición.

Por lo que en resumen, el potencial de aceptación oscila entre los 37 pueblos que presentan una notoria y alta potencialidad; y un teórico punto crítico, aunque no mucho superior, entre los 39 municipios que responden a una moderada y baja intencionalidad por aceptar nueva población, según los criterios de los responsables municipales del área económica.

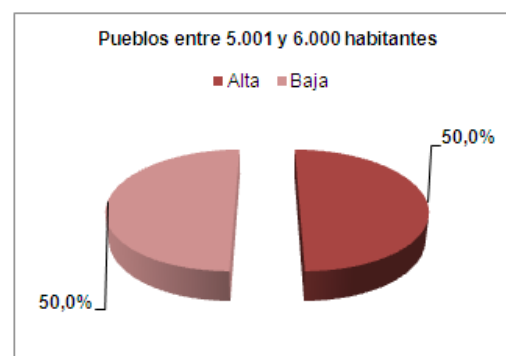
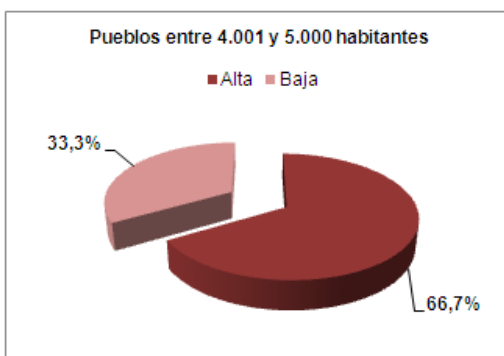
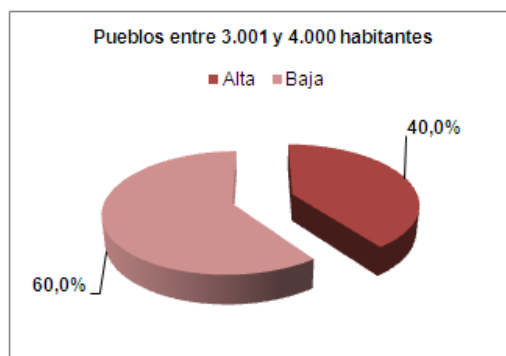
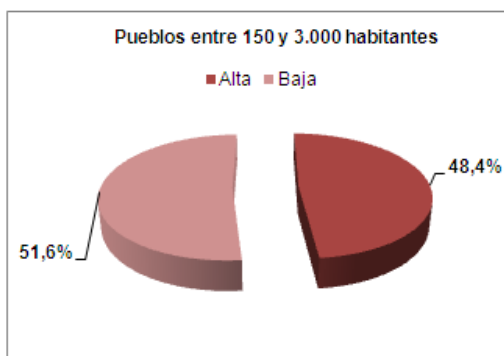
A continuación, mostramos el siguiente gráfico circular con el grado de aceptación de nueva población inmigrante por parte de los ayuntamientos de Barcelona, en la actualidad:



(Base responsables municipales del área económica, n=76)

Con lo que se genera una mayor tendencia a la acogida en los pueblos entre 4.001 y 5.000 habitantes, seguido de los pueblos entre 5.001 y 6.000 habitantes.

Así pues, en caso de que agrupáramos los municipios que presentan una notoria aceptación con los de alta, y por otro lado, relacionáramos también los de moderada predisposición con los de discreta para obtener solo dos baremos, según las respuestas de los responsables municipales, en función de los intervalos de habitantes de cada municipio, mostramos los siguientes gráficos:



(Base responsables municipales del área económica; n=76)

Sin embargo, hay que tener presente que respecto al periodo 2000-2006, los pueblos de 150 a 3.000 habitantes han aumentado su predisposición a aceptar inmigración a pesar de que muchos se ven escasos en viviendas y empleo para ofrecer a los recién llegados. Curiosamente, estos tienen una inclinación mayor que los pueblos de 3.001 a 4.000, situación similar entre los pueblos de 4.001 a 5.000 habitantes respecto a los municipios de 5.001 a 6.000, cuando es fácilmente deducible que los pueblos con más habitantes tienen recursos superiores. En su defensa ellos alegan conocer la situación problemática que comporta la inmigración en un periodo de escaso crecimiento debido a la crisis<sup>6</sup> que nos está aconteciendo.

Contrariamente, aquellos municipios que desde un principio se mostraron atraídos por la posibilidad de acoger nueva población de origen inmigrante destacaron el concepto de que un crecimiento de la población está unido a la idea de poder desarrollar más servicios para el municipio. Aunque los pueblos de menor intervalo de habitantes son conscientes de los límites que muestran en este aspecto, ya sea porque su municipio le corresponda un territorio delimitado en muy pocos kilómetros cuadrados, y esto no le permite un notorio desarrollo; por la gente de un pueblo tradicional, pequeño y conocido que no está muy amoldada a los cambios o porque un aumento importante de población no se puede afrontar mediante las actuales capacidades del municipio, en tan poco tiempo.

Dentro de los motivos que contradicen la acogida, los principales escondites de aquellos que la contradicen son: “Estamos en una época de crisis, en que no hay trabajo ni para los autóctonos” o “el pueblo es demasiado pequeño”.

Entre el 41,7% del total de responsables políticos municipales que ya de entrada mostraban un rechazo a la idea de acoger nueva población de origen inmigrante, presentan como principal motivo espontáneo, con el fin de reforzar su opinión, el hecho de que tienen la sensación de que el mercado laboral local no demanda trabajadores, y es más, existe una sensación de escasez de trabajo. De modo que se considera que el pueblo ya no solo no crea puestos de trabajo suficientes, sino que además, faltan hasta tal punto como para evitar cualquier absorción de nueva población, apoyándolo en la creencia de que el municipio es demasiado pequeño para poder acoger dicha población sin generar problemas de integración y adaptación.

---

<sup>6</sup> BOE núm. 15, Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2010. [en línea] [http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases\\_datos/doc.php?id=BOE-A-2010-736](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-2010-736) [Consultado el 15 de abril de 2010]

Sin olvidar mencionar, cierto hincapié predominante en que en caso de que se generasen nuevos puestos de trabajo, primero deberían ser ocupados por la población autóctona, y tan solo se plantearían la aceptación de nueva población inmigrante, si estos se dedicaran a trabajos que la población autóctona evitara realizar.

Los demás argumentos negativos a la incorporación de nuevos inmigrantes, han sido citados espontáneamente mucho por debajo de los anteriores, y se dirigen a la impresión de que es un hecho la existencia de inmigrantes en el pueblo, y que un exceso sería negativo, ya que podría provocar una situación de saturación en la demanda de servicios y necesidades a cubrir.

También se podría resaltar el hecho contrario, de que muchos municipios no verían mal la acogida de inmigrantes siempre y cuando se tratase de cantidades muy pequeñas y graduadas para su fácil asimilación, aparte de dispersas en cuanto a nacionalidades. Puesto que muchos responsables económicos coinciden en la idea de que es fácil integrar una familia de inmigrantes en un municipio, ya que esta hace todo lo posible para encajar y poder amoldarse a las costumbres del pueblo, pero contra más familias de la misma procedencia se instalan en un mismo entorno, más se unen entre ellas y menos se integran en el municipio. Cosa que se vería como algo negativo y problemático para aceptar dicha predisposición.

No obstante, centrándonos en que el crecimiento de la población puede aportar un desarrollo que en resumen viene a ser económico para el pueblo, como hemos mencionado anteriormente, tan solo el 27,6% de los municipios disponen de un plan estratégico para planificar el desarrollo del municipio en un futuro, destacando que esta cifra, no siempre está relacionada con la amplitud de la población del municipio, es decir, no por tener más población el municipio invierte más en planes estratégicos para proyectar un futuro mejor. En cambio, existe un destacable 72,4% de municipios que no disponen de un plan estratégico o estudio similar definido, aunque sí que es cierto que existe un acentuado interés, para prácticamente todos los municipios que actualmente no lo han desarrollado, en realizarlo o en terminar de plantearlo.

Entre las principales conclusiones de las poblaciones que presentan algún plan estratégico, la mayoría se fundamenta en el impulso de actividades relacionadas con el desarrollo de su sector de actividad principal (como podría ser el turismo y el comercio), seguido de la revisión de los planes urbanísticos actuales o del perfeccionamiento del polígono industrial.

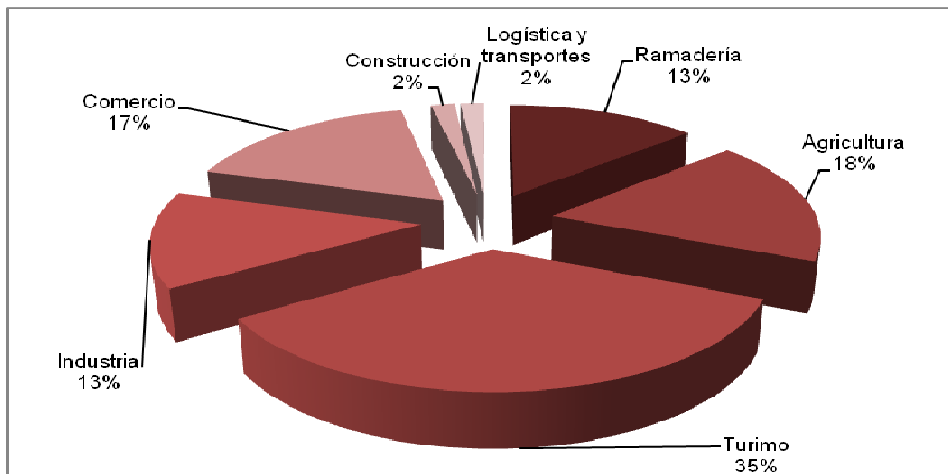


También se menciona la recuperación de actividades económicas tradicionales (ya que su perfeccionamiento puede colaborar con la promoción del turismo rural de la zona) o la mejora de las infraestructuras.

De todos modos, la mayoría de los municipios que están realizando y desarrollando algún plan estratégico van en relación al desarrollo urbanístico, seguido de la mejora de infraestructuras y el refuerzo de actividades industriales<sup>7</sup>. Aunque también es cierto que muchos de los municipios que pretenden realizarlo, también se encaminan hacia las mismas posibilidades.

En consecuencia, ya que por lo general los municipios no tienen muy en mente como planificar el futuro del pueblo es fácilmente aceptable que ante un aumento de la población, reaccionen de diversas maneras. Aquellos municipios que sí tenían algún plan para planificar su futuro, generalmente, eran pueblos pertenecientes al sector servicios encaminados a potenciar el turismo y el plan estaba dedicado a desarrollar la situación urbanística mediante el POUM<sup>8</sup>.

Los municipios analizados se decantaban por la siguiente distribución en actividades económicas:



(Base responsables municipales del área económica, n=76)

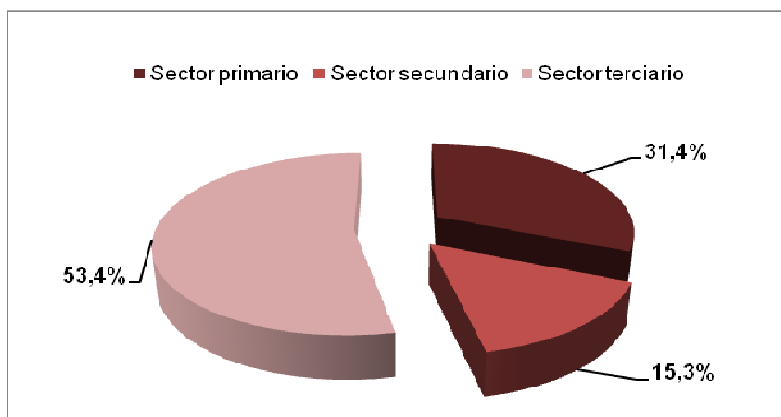
Como podemos ver en el siguiente gráfico circular, los regidores económicos o alcaldes de los municipios analizados destacan como actividad potencial de desarrollo de los municipios el turismo, seguido de la agricultura y el comercio, y en menor medida la construcción y los transportes.

<sup>7</sup> Base: 21 municipios que disponen de un plan estratégico

<sup>8</sup> *Pla d'Ordenació Urbana Municipal*, Plan de Ordenación Urbana Municipal

Generalmente, confiesan que tanto la industria como la construcción, en estos momentos, están en declive, como consecuencia de la actual crisis económica, y esto les ha llevado a enfocarse a otras actividades económicas como es el caso del turismo, sobretodo en la mayoría de los casos que han tenido que cerrar fábricas.

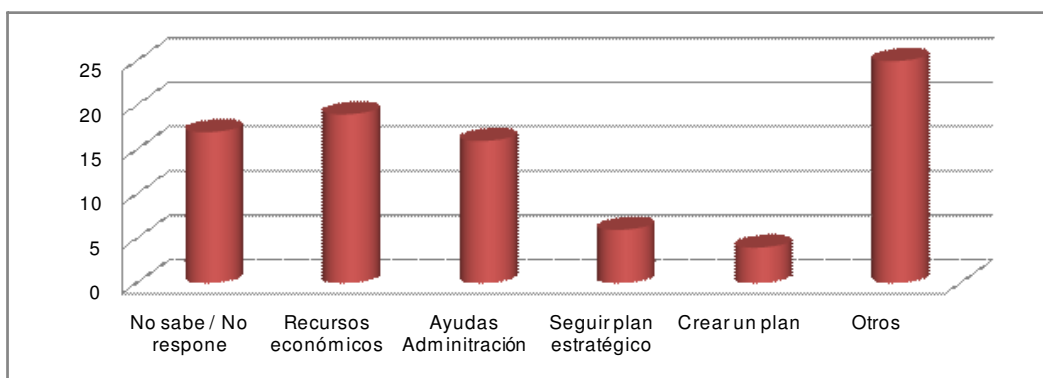
Si agrupáramos estas actividades económicas dentro de sus sectores económicos correspondientes obtendríamos la siguiente distribución por sectores de actividad:



(Base responsables municipales del área económica, n=76)

Según este gráfico circular, tenemos un 31,4% de municipios dedicados al sector primario, basado en la agricultura principalmente (como podemos ver en el gráfico anterior), resultado que no está demasiado alejado del sector en auge, es decir, el sector terciario (53,4) que pertenece, según los resultados, básicamente al turismo. Esto es debido a que en un elevado porcentaje los municipios quieren atraer y con ello aumentar el turismo rural, centrado en la naturaleza y los productos ecológicos y de calidad, objetivos directamente relacionados con el desarrollo de la agricultura.

A continuación presentamos el siguiente gráfico de columnas para mostrar las respuestas más comunes, según los responsables municipales del área económica, con referencia a la cuestión de cómo poder desarrollar al máximo el potencial de sus oportunos sectores de actividad:

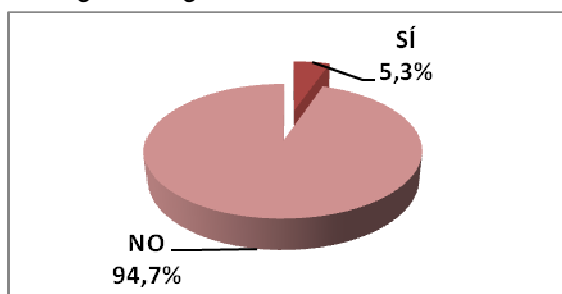


(Respuesta espontánea i múltiple); (Base: 76 municipios)

La mayoría de responsables del área económica afirma que para potenciar su sector de actividad se necesitan más recursos económicos, y prácticamente la misma cantidad, pese que en cierta medida por debajo, destaca que estos recursos necesarios deberían ser sufragados por parte de la Administración. Por encima de estos últimos tenemos aquellos que afirman que si conocieran lo que es necesario para desarrollar su potencial sector de actividad no estarían en la situación de crisis en la que se encuentran, de modo que se muestran como “no saben o no responden”. En menor medida están los municipios que creen que deberían seguir el plan estratégico que realizaron o que están terminando de efectuar, puesto que este ya contempla como desarrollar el municipio, y en consecuencia, su sector de actividad predilecto. También están los que creen que deberían crear un plan estratégico y a raíz de este ver cómo evoluciona su situación y sus sectores de actividad. Por último destacaríamos la respuesta “otros” en que se recopilan todas aquellas respuestas más específicas de cada municipio y no agrupables en el resto de opciones por su poca coincidencia, como pueden ser algunas de las más destacables: más territorio, realizar rutas pedagógicas para poder recuperar el patrimonio industrial, concienciar a los comerciantes de que busquen alternativas de venta, mejorar las comunicaciones, realizar más publicidad para darse a conocer, obtener banda ancha de Internet, creación de cooperativas, más población, etc.

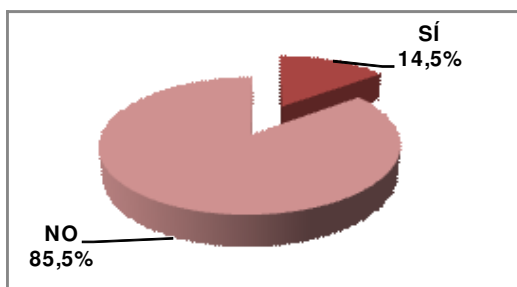
## 2.2 Existencia de un protocolo de acogida

En el periodo 2000 – 2006 tan solo el 5,3% de los municipios analizados según nuestros cálculos, disponían de algún plan o protocolo para la acogida, integración y adaptabilidad de inmigrantes recién llegados. Este plan sobretodo está implementado entre los municipios a partir de los 2.001 habitantes y como es coherente, también va en función del destacable o discreto interés de estos municipios por acoger población de origen inmigrante.



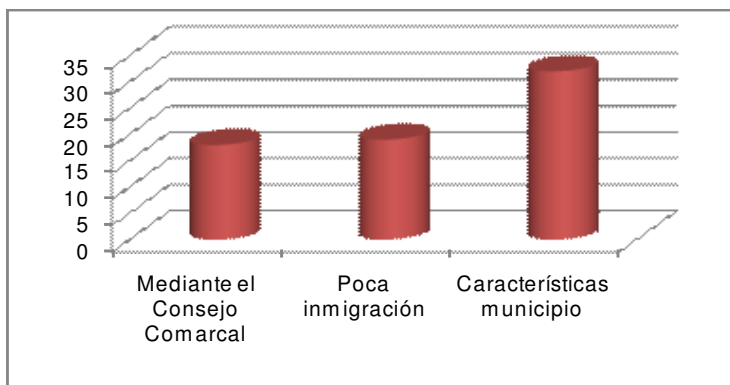
(Base responsables municipales del área económica, n=76 respecto al periodo 2000 – 2006)

Si recordamos el primer capítulo existían un 13,2% de municipios con notable predisposición a acoger habitantes inmigrados y un 22,4% con una alta inclinación. No obstante, actualmente, existe un escaso 14,5% de municipios que disponen de un plan de acogida para facilitar la recepción de dichos recién llegados. Esto supone un aumento respecto al periodo anterior (de 5,3% a 14,5%), pero no lo suficiente para hacer frente a un teórico 35,6% de municipios que en el periodo 2000-2006 parecían predispuestos a dicha acogida y teniendo en cuenta que algunos de ellos ya disponían de dicho plan en el periodo mencionado.



(Base responsables municipales del área económica, n=76)

De aquellos municipios que todavía no han implantado el plan desde su propio municipio justifican la ausencia de este en las siguientes argumentaciones más destacadas:



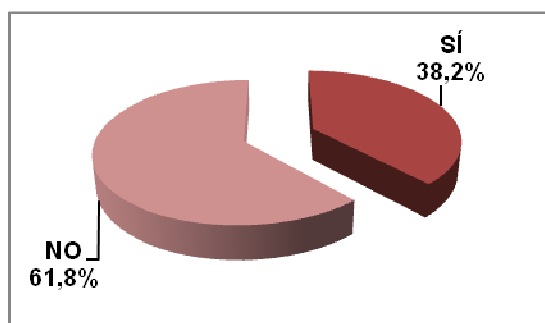
(Respuesta espontánea i múltiple); (Base: 76 municipios)

La mayoría de pueblos argumentan que debido a las características del municipio no necesitan un plan de acogida, algunas de estas características son: “no podemos acoger inmigrantes porque no disponemos de viviendas, con lo cual un plan de acogida no es necesario”, “no podemos acoger inmigrantes porque no existe trabajo suficiente ni para la población autóctona”, “tenemos otras prioridades en las que invertir nuestros recursos antes que un plan de acogida para inmigrantes”, “nos faltan recursos para implantarlo”, “no se considera primordial en estos momentos”, “tenemos problemas más importantes que pensar en desarrollar un plan para inmigrantes”, etc.

Un poco por debajo de estas contestaciones englobadas en “características del municipio” por su dispersión y dificultad de separar en diferentes respuestas, está la réplica de poca inmigración que varios regidores económicos o alcaldes han destacado, generalmente, consideran que al no tener un porcentaje elevado de inmigración en el municipio es un gasto innecesario. Habitualmente las respuestas suelen ser: “no es necesario, aquí no hay inmigración” o “para los pocos inmigrantes que vienen, ya nos apañamos sin la necesidad de ningún plan”.

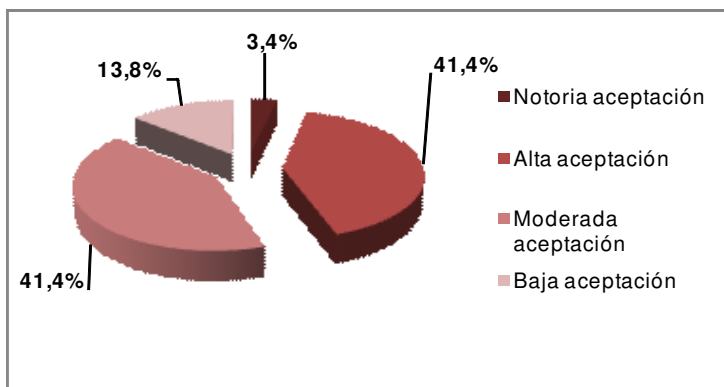
Por otro lado, tenemos aquellos municipios que todo lo tratan desde el Consejo Comarcal, de modo que los recién llegados en vez de recibir dicho plan de acogida desde el municipio lo reciben a través del lugar marcado por el correspondiente Consejo Comarcal. Y el plan de acogida no se refiere solo a las posibilidades y servicios del municipio en el que se ha instalado el inmigrante, sino que abarca distintas perspectivas de la comarca.

En los gráficos anteriores registrábamos cuántos municipios disponían de un plan de acogida propio, pero en el caso de que contabilizáramos también los planes existentes de los diferentes Consejos Comarcales pasaríamos a tener un 38,2% de municipios que están aplicando medidas colaborativas para acoger a los recién llegados, cifra que pasa a ser superior y más coherente que el 35,6% de municipios que en el periodo 2000-2006 estaban predispuestos a su acogida.



(Base responsables municipales del área económica, n=76)

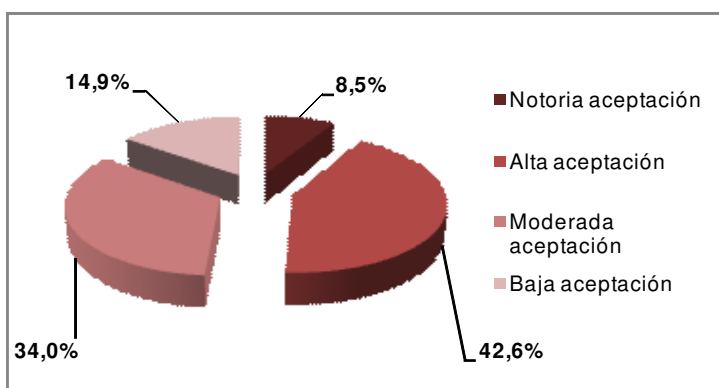
En el siguiente gráfico circular podemos ver cuáles de aquellos municipios que han implantado algún plan para la acogida e integración de los recién llegados (incluidos los del Consejo Comarcal) pertenecen a los distintos baremos de predisposición, con el fin de analizar si realmente aquellos municipios con mayor aceptación coinciden con aquellos que han implantado citados planes.



(Base responsables municipales del área económica, n=29 municipios que disponen de algún plan de acogida para inmigrantes)

Curiosamente, de aquellos municipios que actualmente constan de algún plan de acogida existe un 55,2% de municipios que se muestran entre una moderada y baja predisposición en acoger inmigrantes. Porcentaje discretamente superior, aunque contradictorio con el 44,8% de municipios que se muestran entre la elevada y alta aceptación a la integración de dicho colectivo.

Por otro lado, en el siguiente gráfico circular mostramos aquellos municipios que todavía no han podido o querido implantar algún plan para la mejor integración de los inmigrantes con respecto a las distintas predisposiciones de los diferentes representantes municipales.



(Base responsables municipales del área económica, n=47 municipios que todavía no disponen de algún plan de acogida para inmigrantes)

En cambio en este caso, la mayoría de municipios que no han implantado dicho plan, presentan una opinión favorable a la incorporación de inmigrantes en su pueblo con un 51,1%. Destacando los municipios que muestran una alta aceptación con un 42,6%.

No obstante, destacan en el desarrollo de planes de acogida aquellos municipios que no quieren incorporar más población inmigrante en sus respectivos pueblos, y en cambio, curiosamente, en la ausencia de planes de acogida resaltan aquellos que se muestran a favor de acoger inmigración.

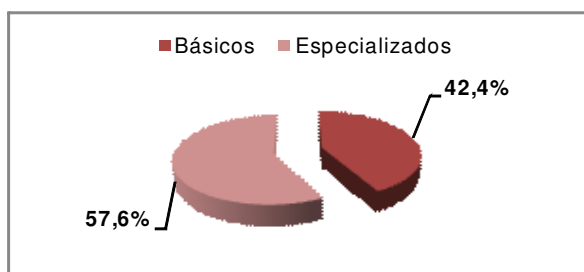
La justificación que muestran muchos de los que se encuentran en estos casos suele ser que generalmente aquellos que rechazan el plan de acogida suele venir de algunas malas experiencias en incorporaciones anteriores, y que por otro lado, lo que favorecen la acogida es porque en lo general no han vivido demasiadas experiencias (algo comprensible porque en cierta medida existe cierta relación entre aquellos municipios que reciben más inmigración con la incorporación en sus municipios de un plan de acogida para los recién llegados).

### 2.3 Perfil deseado de inmigrantes

(Base: 65 pueblos<sup>9</sup> con alguna predisposición en acoger inmigrantes)

#### 2.3.1 Preferencia respecto al nivel de estudios y la profesión

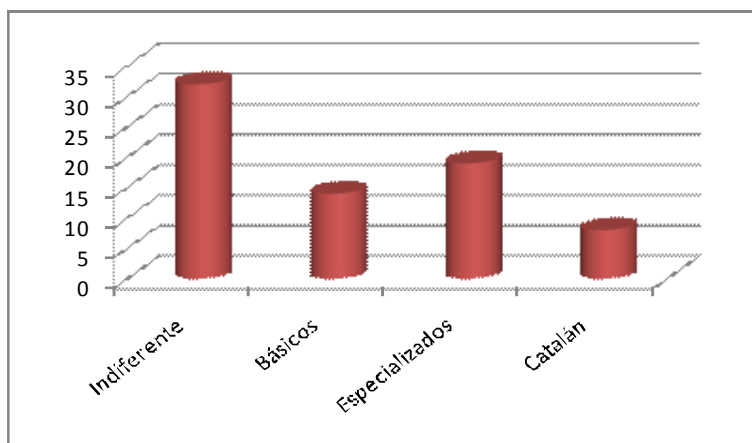
Entre el 85,5% del total de responsables políticos del área económica que han respondido en alguna medida de modo favorable a la incorporación de nueva población inmigrante, de forma espontánea, existe un 49,2% de los encuestados que se han mostrado neutrales y se han manifestado como indiferentes. Del 50,8% que se han decantado por algún tipo de estudios, los responsables municipales consideran que el perfil idóneo que debería caracterizar a esta nueva población sería la de una persona con estudios especializados (57,6%). Además de un 42,4%, que piensa que como mínimo deberían tener estudios básicos. Sin embargo, ninguno de los postulados ha hecho referencia a la posibilidad de que los recién llegados pudieran no tener estudios.



(Base responsables municipales del área económica, n=33 de los responsables municipales que opinan acerca de este asunto, con referencia a los 65 municipios con alguna predisposición)

<sup>9</sup> Cifra resultante de 5 municipios con notorio interés, 32 con alto y 28 con moderado.

No obstante, tan solo un 12,3%<sup>10</sup> de los municipios que han respondido aceptando la incorporación de recién llegados han puntualizado que estas personas inmigradas deberían conocer o querer aprender lengua catalana, con el fin de facilitar su integración. Teniendo en cuenta que uno de los puntos que promueve el protocolo de Ley de acogida consiste en facilitar más cursos de catalán para los recién llegados, como veremos más adelante (Capítulo III).



(Respuesta espontánea i múltiple; base: 65 municipios favorables a la incorporación de inmigrantes)

Por otro lado, un 32,3% de los responsables económicos entrevistados creen que los recién llegados deberían tener una profesión a poder ser cualificada y seguir ejerciéndola en el municipio, frente al 67,7% restante que les resulta indiferente que mencionado colectivo domine o no alguna profesión<sup>11</sup>.

De todos modos, por lo general mediante algunos comentarios realizados por la mayoría de los responsables del área económica, sin duda alguna se decantarían por unos estudios elevados o porque desarrollaran en el municipio sus nociones profesionales, pero se tiene una cierta consciencia de que esta situación no suele predominar en la mayoría de inmigrantes que acuden a estos municipios.

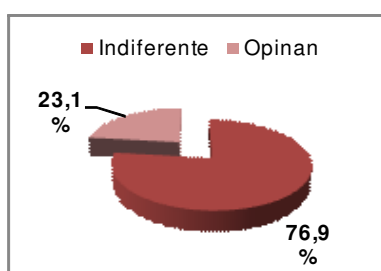
Por lo que en general se prefiere que simplemente, cubran actividades no atractivas para la población autóctona en primer lugar, y en segundo lugar, sí que obedecen a que aporten un alto valor añadido en cuanto a términos de cualificación profesional.

<sup>10</sup> Base: 65 municipios favorables a la incorporación de inmigrantes.



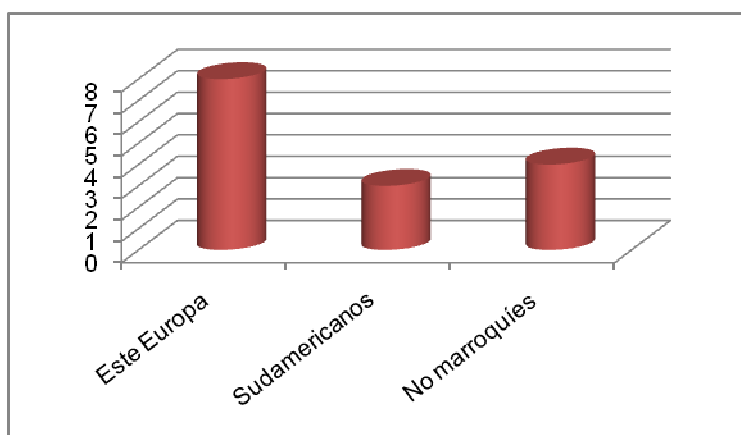
### 2.3.2 Preferencia de origen

Existe un 23,1% de representantes del área económica que mostraron preferencias por alguna nacionalidad o que rechazaron algún país de procedencia en particular. Pero en general, el país de origen de la nueva inmigración no es una cuestión que preocupe a los responsables del área económica de aquellos ayuntamientos que han mostrado un cierto interés en la incorporación de nueva población inmigrante en su municipio, ya que el 76,9% se manifiesta indiferente con relación a la relevancia del lugar de origen de los recién llegados.



(Base responsables municipales del área económica, n=65 favorables a la incorporación de inmigrantes)

En general, las valoraciones no se alejan demasiado de las del estudio del 2000-2006 puesto que todavía oscilan entre la indiferencia y los países del Este de Europa.



(Respuesta espontánea i múltiple); (Base: 15 municipios)

<sup>11</sup> Base: 65 municipios favorables a la incorporación de inmigrantes.

Como podemos analizar en el gráfico adjunto la mayoría de los delegados económicos se decanta por personas recién llegadas provenientes de países del Este de Europa justificando su elección porque los consideran mejores trabajadores en cuanto a eficiencia y eficacia. Algo por debajo están aquellos que alegan tener más inclinación hacia aquellos inmigrantes originarios de países sudamericanos, razonando su preferencia en la similitud de la cultura y las costumbres. Destacablemente, en medio de ambas elecciones existe una parte de responsables que defienden una postura más cerrada en su tendencia a aceptar cualquier nacionalidad menos la marroquí, puesto que creen que existe mucha diferencia en cuanto a la cultura e ideología, y no son personas que se suelen adaptar a las características y costumbres de los municipios.

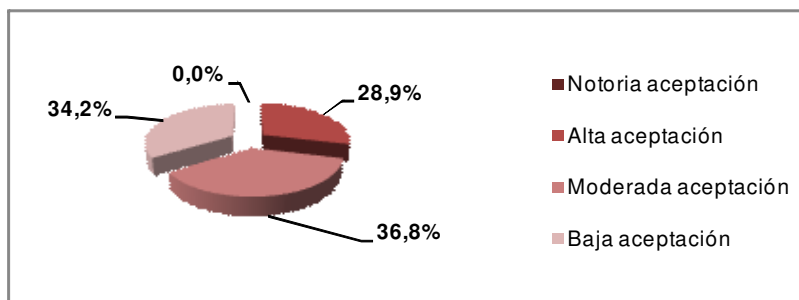
Sin embargo, una cuestión muy común en las diferentes respuestas de los responsables del área económica de los ayuntamientos de los distintos municipios que se mostraban indiferentes en cuanto al lugar de origen de los recién llegados, ha sido la preferencia en la diversidad de nacionalidades de los recién llegados, es decir, en muchos casos los representantes municipales han coincidido en la idea de anteponer a su incorporación en el municipio aquellas familias inmigrantes que presenten nacionalidades diferentes a aquellas que provengan del mismo lugar de origen, puesto que consideran que es mucho menos problemático acoger e integrar a distintas familias con diferente procedencia que a varias familias de la misma nacionalidad ya que por lo general acaban uniéndose entre sí y retrasan el proceso de adaptación e incluso en algunos casos ni lo intentan.

Aunque por la misma razón, los municipios de menos habitantes suelen tener mucha más facilidad en cuanto a la integración de las familias inmigrantes debido a que por lo general suelen acogerlas en cantidades razonables a su municipio y les resulta más fácil su integración debido a la cercanía que existe entre los habitantes del pueblo.

### 2.3.3 Predisposición de la población autóctona

En general, las valoraciones ondean entre el rechazo y la aceptación discreta o moderada, resultados no muy dispares de los obtenidos hace ya más de 4 años, según lo anotado en el estudio base.

Globalmente, para el conjunto de todos los representantes del área económica de los Ayuntamientos consultados, hay una percepción de que la población autóctona no aceptaría ni asumiría de buen grado la incorporación de nuevas familias de origen inmigrante en sus municipios, correspondiéndole el valor de 4,68 en una escala que oscila entre el 0 y el 10 (siendo 0 mínima aceptación y 10 máxima).

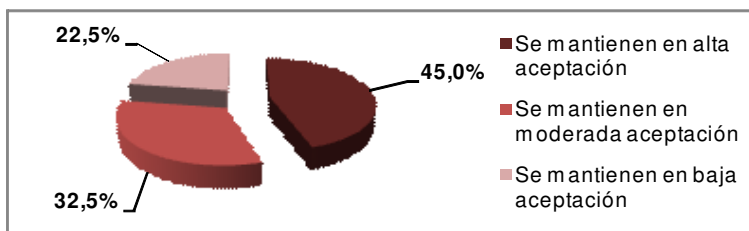


(Base responsables municipales del área económica, n=76)

Como podemos comprobar en este gráfico circular, la mayoría de los responsables municipales deducen que la población autóctona de los municipios a los que representan mostraría una aceptación moderada a la incorporación de inmigrantes en el pueblo en un 36,8%. Seguido de un 34,2% de baja aceptación y de tan solo un 28,9% de alta aprobación. Resaltando la ausencia de notoria aceptación por parte de los representantes económicos con referencia a la opinión de la población autóctona. Dichas cifras son bastante más bajas que la voluntad en acoger recién llegados manifestada por los delegados del área económica.

No obstante, existe un 52,6% de opiniones en que el representante municipal cree que su opinión sobre incorporar nueva población de origen inmigrante es la misma que defendería su población autóctona. Por lo que esta nota en general negativa sobre cómo vería la población autóctona la incorporación de inmigrantes tiene sus matices, ya que entre los responsables del área económica que han manifestado un bajo interés en atraer población inmigrante, existe, lógicamente, la sensación de que la población autóctona tampoco lo verá bien. Situación coherente y que se da en un 22,5% de los casos con respecto a los 40 municipios en que la respuesta del regidor económico coincide tanto desde su punto de vista con referencia al municipio como con respecto a la población autóctona. Pero también, entre el 36,8% de aquellos responsables municipales que han optado por manifestar tan solo un moderado interés potencial en acoger nuevos inmigrantes, creen que la población autóctona del municipio al que representan percibiría la instalación de nuevas unidades familiares de origen extranjero del mismo modo en un 32,5%.

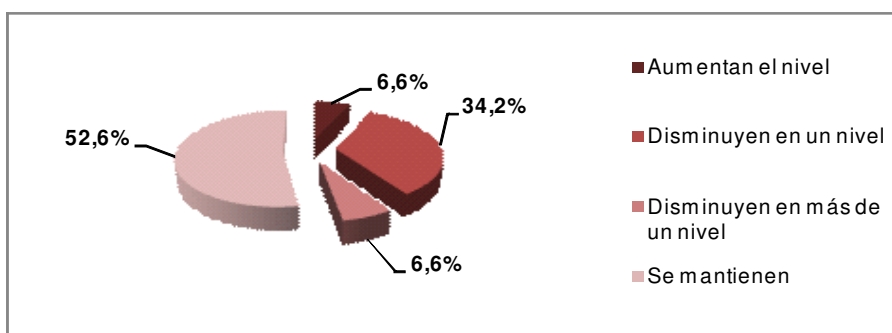
Aunque destacablemente existe tanto un 36,8% de moderado interés tanto para los responsables económicos como para la percepción de las familias autóctonas. En cambio, entre los responsables municipales de las poblaciones con alta predisposición en acoger población de origen inmigrante, la creencia de que la población autóctona lo aceptaría bien, se mantiene en un 45% la contestación de los responsables municipales que mantienen su respuesta tanto desde su punto de vista particular como del de la población a la que representan.



(Base responsables municipales del área económica, Base: 40 municipios que coincide la respuesta del responsable económico con la de la población autóctona)

No obstante, es necesario resaltar que tan solo un 6,6% de los responsables municipales creen que la población autóctona a la que representan percibiría la incorporación de recién llegados con mayor aceptación de la que ellos manifiesta u opinan que le convendría al municipio.

Teniendo presente que no existe responsable municipal que piense que la población autóctona aceptaría población de origen inmigrante en un elevado grado, en un 40,8% de los casos los representantes municipales opinan que la población autóctona percibiría la llegada de inmigrantes con mayor rechazo que lo que ellos creen que es mejor para el municipio. Y perteneciente a este 40,8% existe un 6,6% de responsables económicos que opinan que la población autóctona prácticamente rechazaría la incorporación de inmigrantes cuando ellos defienden un notorio u alto interés en su acogida.



(Base responsables municipales del área económica, n=76)

Generalmente, aquellos responsables del área económica que han deducido que la población autóctona del municipio al que representan valoraría positivamente la acogida de inmigrantes, han realizado dicha valoración sustentada, de modo espontáneo, en el recuerdo de experiencias positivas sobre otras incorporaciones de dicho colectivo en el municipio.

Si vamos un poco más allá, el resto de argumentaciones para considerar si la población autóctona aceptará bien la llegada de nuevos inmigrantes, está muy relacionada con un tipo de expectativa de comportamiento y entorno que los recién llegados deberían tener en cuenta y cumplir, de modo que, espontáneamente, se destaca que “no debería haber problemas si la nueva población se integrara al entorno, respetando y participando de las diferentes costumbres del municipio”. También hacen cierto hincapié en que “todo se debería desarrollarse de un modo coherente y controlado, es decir, en una cantidades asumibles por el municipio y sus infraestructuras”. Sin olvidar el hecho de que “aprender la lengua catalana ayudaría a su integración y adaptación”.

Existe una percepción general basada en que de entrada la población autóctona rechazaría la llegada de nueva población de origen inmigrante, pero que si todo es como lo mencionado anteriormente, “al final se acostumbran e incluso resulta ser agradable conocer personas de fuera”. Y según destacan algunos responsables “lo importante es que se integren tanto que acabe siendo uno más en el municipio, de modo que todos hagamos en mayor o menor medida de sus problemas, nuestros problemas”. Aunque sí que es cierto que esto último ha sido mencionado en diferentes modos de expresión, sobretodo, por los representantes de municipios de menos habitantes.

En cambio, por otro lado, las argumentaciones que muestran los diferentes regidores económicos o alcaldes con referencia a la opinión de la población autóctona para rechazar la llegada de nuevos inmigrantes están sustentadas en el choque cultural, es decir, la estabilidad y la tradición del municipio frente a posibles cambios innecesarios.

Por lo que los responsables del área económica municipal que han respondido con valoraciones negativas o moderadamente negativas en relación con la poca aprobación de la población autóctona frente a la instalación de nuevas unidades familiares de procedencia inmigrante, los motivos que de forma espontánea se han argumentado para sustentar esta opinión escéptica están relacionados con la sensación que se percibe de que “en el municipio, en general, abunda gente mayor, y que estos, son muy cerrados, y no están preparados para aceptar los costumbres y aptitudes propias que forman parte de los inmigrantes”.

Otros argumentos que plantean los responsables económicos municipales que han expresado más reticencia en cuanto a la acogida de los inmigrantes por parte de la población autóctona se fundamenta en que es un problema innecesario a plantear, puesto que “no se necesita realmente inmigración, ya que ahora con la crisis a penas hay inmigración, porque no hay trabajo, y ya tenemos suficientes inmigrantes ahora” o que “la gente de aquí se puede sentir reacia a la incorporación de nueva población de origen inmigrante si consiguen trabajo, cuando ellos lo han perdido”.

Es importante destacar que la inmigración está dentro de un contexto percibido como un problema relacionado con la pobreza, con el incremento del gasto público y con la falta de servicios suficientes. De modo que algunos responsables económicos no ven que una reestructuración de las familias inmigradas en municipios de pocos habitantes vaya a suponer un desarrollo económico para el pueblo, puesto que entienden que las familias inmigrantes no reinvierten el dinero adquirido en un trabajo desarrollado en el pueblo en el mismo municipio, sino que reinvierten lo suficiente para sobrevivir y el resto lo envían a su país de origen. De modo que para ellos este tipo de trabajador inmigrante no colabora con las fluctuaciones económicas y que por tanto, no acaban de percibir el desarrollo económico que les puede aportar. Situación percibida sobre todo por aquellos municipios que no pueden ampliar demasiado sus infraestructuras.

Existen algunos responsables municipales que resaltan la idea de que es imposible un desarrollo económico, por lo menos a corto plazo, con el gasto y problemática que acompañan la incorporación de este colectivo.

Además, también existe una visualización negativa con relación a invertir en servicios para facilitar una mejor acogida de estos recién llegados en municipios que consideran que frente a los reducidos recursos de los que disponen, deberían invertirlos en cuestiones prioritarias para el municipio. Ya que prevén su llegada como “un problema de demanda de nuevos servicios y una obligación de satisfacer nuevas necesidades”, para un pueblo que no tiene recursos para atender nueva población necesitada y siempre bajo la amenaza de que dicha población “no se integre y cause problemas de convivencia” o de que “inmigren a otro lugar, puesto que no hay nada que los arraigue todavía a un lugar determinado”.

También, prevalece una percepción de que todos estos problemas que comporta la integración de estos recién llegados, son innecesarios cuando realmente no creen que haya necesidad de inmigrantes, puesto que a menudo no se aprecia ningún desarrollo alcanzable.

## CAPITULO III. LEY DE ACOGIDA

### 3.1 Ley de acogida

El día 6 de junio del 2009 el Gobierno aprobó el Proyecto de Ley de acogida de nuevos inmigrantes del territorio catalán con el fin de que la *Generalitat* ofrezca un documento que confirme el nivel de integración de los inmigrantes en Catalunya. Certificando un comprobante que acredite al inmigrante como entendido de los conocimientos fundamentales de la lengua y de la sociedad catalana, además de su mercado laboral.

Este Proyecto de Ley, que fue aprobado por el *Parlament* el 28 de abril del 2010<sup>12</sup> con referencia a la Ley de acogida de Inmigrantes, sitúa a Catalunya como región europea de referencia en la acogida de inmigrantes puesto que es la primera comunidad en España y en el Sur de Europa que promueve una Ley así.

La previsión es que sus disposiciones se apliquen de modo gradual, de manera que en el 2015 esté completamente desplegada<sup>13</sup>.

Con el fin de conocer mejor los puntos en que incidirá esta Ley de acogida, a continuación recogemos una serie de cuestiones acerca de lo que se pretende conseguir:

- Promover la autonomía de los inmigrantes y poder ampliar así sus oportunidades.
- Fomentar el aprendizaje de la lengua catalana por parte de los inmigrantes, puesto que el catalán es una lengua común y hay que guiar su proceso de acogida. Concretamente, pretende ofrecer en este periodo más de 11.700 nuevos cursos de catalán básico o inicial que se integrarán en la oferta actual.
- Facilitar la inserción laboral de los inmigrantes, puesto que será avalada por los agentes económicos.
- Informar sobre derechos y deberes, además del marco jurídico de extranjería.
- Ayudar en algunos trámites, por ejemplo para solicitar la nacionalidad española.

---

<sup>12</sup> El País (29 de abril de 2010) *El Parlament da luz verde a la Ley de Acogida de Inmigrantes* [en línea]  
[http://www.elpais.com/articulo/cultura/Parlament/da/luz/verde/Ley/Acogida/Inmigrantes/elpepucul/20100429elpepucul\\_2/Tes](http://www.elpais.com/articulo/cultura/Parlament/da/luz/verde/Ley/Acogida/Inmigrantes/elpepucul/20100429elpepucul_2/Tes) [Consultado: 2 de mayo de 2010]

<sup>13</sup> GENCAT [en línea]  
<http://www10.gencat.cat/gencat/AppJava/es/actualitat2/2009/90602acordsdegoverndel2dejunyde2009.jsp> [Consultado: 9 de marzo de 2010]

- Ofrecer un servicio de acogida homogéneo, totalmente gratuito y voluntario con la atención personalizada de un agente de acogida (a ser posible del mismo país de origen que el inmigrante). Para poder acceder a este servicio y formación se requerirá que los inmigrantes, o bien estén empadronados en un municipio catalán, o bien lleven un total de permanencia de 90 días en Catalunya.
- Crear la Agencia de las Migraciones de Catalunya, que mejorará y facilitará el trabajo en red con los entes locales y las entidades que dan apoyo a la inmigración.

### **3.2 Acogida en el país de origen**

Teniendo en cuenta que la mayoría de los servicios se prestarán en Catalunya, la Ley de acogida posibilita ofrecer también en el país de origen el servicio de primera acogida.

Esto será posible siempre y cuando se traten de casos regulados por el marco legal de extranjería, aunque por el momento se destinará, fundamentalmente, a los reagrupamientos familiares. Sin embargo, también se pretende fomentar dicha acogida tanto en empresas como en centros de trabajo, los cuales pueden definir y desenvolver programas de acogida y de integración e igualdad de oportunidades para personas inmigradas, siempre que exista un mutuo acuerdo con los agentes sociales<sup>14</sup>.

Para facilitar la contratación laboral en el país de origen disponemos del Servicio de Ocupación de Catalunya (SOC) que posibilita el Servicio de Intermediación Laboral en Origen (SILO). Este servicio está enfocado a que empresas catalanas también tengan la oportunidad de realizar una contratación en el lugar de origen de los trabajadores y trabajadoras extranjeros con los que quieren trabajar. De este modo se contribuye, en parte, a la estabilización de los flujos migratorios, puesto que de esta manera se puede llegar a la inclusión ordenada y racional de la inmigración. Aunque hay que tener presente que esta actividad del SILO no sería posible sin la colaboración de la Administración General del Estado y las autoridades de estos países<sup>15</sup>.

---

<sup>14</sup> GENCAT [en línea]  
<http://www10.gencat.cat/gencat/AppJava/es/actualitat2/2009/90602acordsdegoverndel2dejunyde2009.jsp> [Consultado: 9 de marzo de 2010]

<sup>15</sup> GENCAT [en línea]  
[http://www10.gencat.cat/WebAcollida/AppJava/es/Acollida/Contractacio\\_en\\_origen.jsp?pag=tcm:394-87806-64&pagindex=tcm:394-87805-64](http://www10.gencat.cat/WebAcollida/AppJava/es/Acollida/Contractacio_en_origen.jsp?pag=tcm:394-87806-64&pagindex=tcm:394-87805-64) [Consultado: 10 de marzo de 2010]



El SILO funciona ofreciendo en el país de origen de los posibles trabajadores aquellas profesiones que tienen una mayor dificultad para su ocupación y en las que se requiere más mano de obra en Catalunya, siendo consensuado cada tres meses por los agentes sociales. Entonces, como el SILO dispone de delegaciones en Tánger (Marruecos) y Varsovia (Polonia), estas ofertas pueden llegar a su gente.

En este contexto se genera una posibilidad que permitirá a los distintos municipios la oportunidad de acoger inmigración que ya tiene un trabajo asegurado y consensuado a través del SILO. Teniendo en cuenta que si este trabajo es temporal, una vez terminado el inmigrante retornará a su país.

En consecuencia, se está desarrollando una propuesta para gestionar, facilitar y compartir la coyuntura migratoria; que está ocasionando un trabajo conjunto entre el Gobierno y los entes locales, aunque manteniendo la autonomía municipal. De este modo, se aprovecha la experiencia adquirida y recolectada en los últimos años, puesto que algunos municipios del territorio catalán ya en el 2007 realizaban acciones no muy alejadas de lo que promueve hoy la Ley de acogida, teniendo en cuenta sus necesidades en la zona. Por ello, este Proyecto también amoldará sus contenidos a la situación real de cada zona respetando sus necesidades y circunstancias en su contexto.

### **3.3 Ventajas de la primera acogida**

Una vez realizada una primera acogida, en que la persona inmigrada después de un periodo de tiempo vuelve a su país de origen, esta será reconocida por los agentes económicos, enfocando esto hacia la inserción laboral y la integración en la sociedad catalana, gracias a una acreditación que obtendrá certificando los conocimientos asimilados en esta primera acogida. De este modo los inmigrantes pueden adaptarse mejor y se les facilita unos servicios homogéneos para que ellos puedan integrarse y poder demostrar también, esta adaptabilidad adquirida.

Partiendo de esta base, para que las certificaciones de este servicio tengan efecto en los procedimientos de extranjería (tal como requiere el Pacto Nacional para la inmigración), el Gobierno intentará llegar a acuerdos con la Administración del Estado<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> GENCAT [en línea]  
<http://www10.gencat.cat/gencat/AppJava/es/actualitat2/2009/90602acordsdegoverndel2dejunyde2009.jsp> [Consultado: 9 de marzo de 2010]

### 3.4 Legislación

En este apartado se intentará explicar la normativa de distintos términos que afectan a la integración de los recién llegados en su contexto legal.

Como es lógico, tanto los derechos y deberes de las personas extranjeras inmigradas en Catalunya, como los trámites administrativos fundamentales para normalizar y estabilizar dicha situación, son objeto de regulación en la Ley de extranjería<sup>17</sup> (LO 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros y su integración social) y en el Reglamento (Real decreto 2393/2004, de 30 de diciembre) que la desarrolla<sup>18</sup>.

Esta normativa referida a los extranjeros es de carácter estatal, pero determinadas cuestiones afectan a ámbitos competentes de la *Generalitat de Catalunya*, motivo por el cual se aprobó el Decreto 188/2001, de 26 de junio, de las personas extranjeras y su integración social en Catalunya.

Esta normativa está referida a los extranjeros extracomunitarios, es decir, a aquellos que no les resulta de aplicación el régimen comunitario destinado a los nacionales de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia, Liechtenstein) y de la Confederación Suiza. El régimen comunitario resulta de aplicación:

- A sus cónyuges siempre que no estén separados por derecho; divorciados o haya acuerdo o declaración de nulidad matrimonial o pareja de hecho inscrita en registro público.
- A los descendientes o a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, divorciados o haya acuerdo o declaración de nulidad matrimonial, menores de 21 años o mayores de 21 que vivan a su cargo.
- A los ascendientes de los nacionales o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, divorciados o haya acuerdo o declaración de nulidad matrimonial que vivan a su cargo, con la excepción de los ascendientes de los españoles y de sus cónyuges.

#### 3.4.1 El empadronamiento

El empadronamiento consiste en la acción de registrarse en el Ayuntamiento que corresponde a la residencia habitual y que establece que la persona empadronada se considera vecina de esa población en particular.

---

<sup>17</sup> Normativa que regula el régimen jurídico general de las personas extranjeras en España que no sean nacionales de la UE ni de los estados a los que se aplica el régimen comunitario.  
[http://www10.gencat.cat/WebAcollida/AppJava/es/Menu\\_Principal/Legislacio/MenuComun/Glossari/L.jsp?pag=tcm:394-87589-64&pagindex=tcm:394-87589-64](http://www10.gencat.cat/WebAcollida/AppJava/es/Menu_Principal/Legislacio/MenuComun/Glossari/L.jsp?pag=tcm:394-87589-64&pagindex=tcm:394-87589-64) [Consultado: 9 de marzo de 2010]

<sup>18</sup> GENCAT [en línea]  
[http://www10.gencat.cat/WebAcollida/AppJava/es/Menu\\_Principal/Legislacio/Legislacio.jsp?sub=0&pag=tcm:394-87589-64](http://www10.gencat.cat/WebAcollida/AppJava/es/Menu_Principal/Legislacio/Legislacio.jsp?sub=0&pag=tcm:394-87589-64) [Consultado: 9 de marzo de 2010]

Por lo que entonces, el padrón municipal consiste en el registro administrativo donde deben constar obligatoriamente los siguientes datos: nombres y apellidos, domicilio habitual, sexo, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, DNI, NIE o documento análogo y nivel de estudios de la persona inscrita. Teniendo en cuenta que el empadronamiento se debe realizar en la Oficina de Atención al Ciudadano del municipio de residencia.

Así pues, centrándonos en el contexto que nos concierne, las personas extranjeras que disponen de tarjeta de identidad de extranjero deben utilizar antedicho documento para empadronarse. En el caso de los demandantes de asilo se permite utilizar el documento provisional de solicitante de asilo, en el caso de que no se disponga de pasaporte para el empadronamiento. Sin olvidar que, para empadronarse también es necesario, aparte del documento de identidad del solicitante, acreditar la existencia de un alojamiento disponible ya sea a través de las escrituras de propiedad de la vivienda, el contrato de alquiler o cualquier otro documento que acredite la titularidad de la vivienda (como podría ser la factura de los suministros). Pero en el caso de que no se sea ni el propietario ni el inquilino, se deberá estar autorizado por estos para el empadronamiento, o bien por razón de un documento de autorización, o bien mediante su presencia en el momento de empadronarse.

De todos modos, los ciudadanos extranjeros extracomunitarios que no dispongan de una residencia permanente en España, deberán renovar cada 2 años su inscripción en el padrón municipal, ya que por el contrario, el Ayuntamiento pertinente dará de baja su padrón.

Por lo que en definitiva, el empadronamiento obtiene gran importancia debido a que mediante este se adquieren una serie de derechos y deberes. Algunos de ellos son: derecho a la asistencia sanitaria pública, derecho a los servicios básicos de atención social primaria, derecho a los servicios de centros abiertos para niños y adolescentes, derecho a las ayudas de urgencia social, etc.

#### 3.4.2 Derechos y deberes

Todas las personas extranjeras tienen los derechos y libertades garantizados en el título I de la Constitución española con relación a lo que establece las leyes y los tratados internacionales.

En este sentido la Ley orgánica 4/2000, en sus artículos 3 a 15, establece los derechos y libertades de los ciudadanos extranjeros, teniendo en cuenta que en el ejercicio de los derechos, los extranjeros lo harán en condiciones de igualdad con los españoles:

*1. Los extranjeros que nos encontramos en España, con independencia de nuestra situación administrativa, tenemos EL DERECHO Y EL DEBER DE CONSERVAR LA DOCUMENTACIÓN que acredite nuestra identidad, emitida por las autoridades españolas o bien por las autoridades de nuestro país de origen. En determinados casos, los extranjeros que acreditemos que no podemos ser documentados por nuestros países de origen podemos solicitar a las autoridades españolas una cédula de inscripción, que la podremos utilizar para empadronarnos.*

*2. Los ciudadanos extranjeros que hayamos obtenido un visado o una autorización para permanecer en España más de 6 meses, tenemos EL DEBER DE SOLICITAR LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO o TIE (TARGETA D'IDENTITAT D'ESTRANGER) CORRESPONDIENTE en el plazo de 1 mes desde la entrada o desde la concesión de la autorización.*

*3. EL DERECHO A LA LIBRE CIRCULACIÓN por el territorio español y a escoger libremente nuestra residencia podemos ejercerlo los extranjeros que nos encontremos en España en situación regular; en este sentido cabe decir que los extranjeros que disponemos de tarjeta de identidad de extranjero podemos circular por el Territorio Schengen sin necesidad de solicitar visado, siempre que dispongamos de un pasaporte válido y en vigor.*

*4. Los extranjeros residentes podemos ser titulares del DERECHO DE VOTO en las elecciones municipales de acuerdo con los criterios de reciprocidad, es decir, teniendo en cuenta los derechos reconocidos a los españoles residentes en los países de origen de los extranjeros, según se establezca por Tratado o Ley. En cuanto a los ciudadanos comunitarios, podemos ser electores y elegibles en las elecciones locales y europeas.*

*5. Los extranjeros residentes y empadronados tenemos todos los derechos reconocidos en la legislación de bases de régimen local.*

*6. LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN la podremos ejercer con independencia de nuestra situación administrativa.*

*7. Los ciudadanos extranjeros menores de 18 años que nos encontramos en España tenemos EL DERECHO Y EL DEBER A LA EDUCACIÓN, es decir, a la educación básica obligatoria gratuita en las mismas condiciones que los españoles y por tanto, con independencia de nuestra situación administrativa. Los extranjeros tenemos, además, el derecho a la educación no obligatoria en las mismas condiciones que los españoles.*

8. *EL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL* únicamente podemos ejercerlo aquellos extranjeros que disponemos de la autorización correspondiente de trabajo por cuenta ajena o de trabajo por cuenta propia (ver apartado 3.6 Autorización de residencia y trabajo). La libertad de sindicación y la libertad de huelga (vaga) las podremos ejercer con independencia de nuestra situación administrativa.

<http://www.gencat.cat/treball>

9. *EL DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA* lo tenemos todas las personas extranjeras que estemos empadronadas. A la asistencia pública sanitaria de urgencia por contracción de enfermedades graves, podremos acceder los extranjeros que nos encontremos en España con independencia de si estamos empadronados o no. En el caso de menores de edad extranjeros o de mujeres embarazadas tenemos derecho a la asistencia sanitaria pública aunque no estemos empadronados.

10. *EL DERECHO A LAS AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA* únicamente se reconoce a los extranjeros residentes en España.

<http://www.gencat.cat/habitatge>

11. En cuanto al *DERECHO AL ACCESO A LAS PRESTACIONES Y SERVICIOS SOCIALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SEGURETAT SOCIAL)*, podremos acceder las personas extranjeras residentes en España en las mismas condiciones que los españoles. Si no tenemos regularizada nuestra situación administrativa podemos acceder a los servicios y prestaciones sociales básicas.

12. *EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA (TUTELA JUDICIAL EFECTIVA)* efectiva hace referencia al derecho que tenemos los extranjeros a acudir a los jueces y tribunales para defender nuestros derechos y libertades. También se nos reconoce el derecho al recurso contra los actos administrativos adoptados con relación a las cuestiones de extranjería.

Respecto a la asistencia jurídica gratuita, esta se garantiza a todas las personas extranjeras que nos encontramos en España y que no tenemos suficientes recursos económicos para pagar los procedimientos administrativos o judiciales relativos a nuestra entrada, devolución o expulsión, o a los procedimientos de asilo.

Todos los extranjeros, con independencia de nuestra situación administrativa, que acreditemos insuficiencia de medios económicos tenemos derecho a la asistencia jurídica gratuita en igualdad de condiciones que los españoles en cualquier tipo de proceso en el que seamos parte.

La asistencia jurídica gratuita incluye: asesoramiento y orientación jurídica gratuita, defensa y representación gratuitas, asistencia al detenido o preso en instancias policiales, exención del pago de los depósitos necesarios para interponer recursos, etc. También tenemos *EL DERECHO A LA ASISTENCIA DE UN INTÉRPRETE* si no comprendemos o hablamos la lengua oficial que se utilice.

*13. Igualmente, el Estado español, como signatario de la Convención de Ginebra, reconoce en la Constitución EL DERECHO DE ASILO Y REFUGIO. Asilo es la protección o refugio que se ofrece a aquel extranjero a quien se reconoce la condición de refugiado. El asilo se concede a personas que tienen temores fundamentados de ser perseguidos por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social determinado u opiniones políticas, que se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o no quiera acogerse a su protección, o no desee volver<sup>19</sup>.*

### 3.4.3 Residencia temporal, residencia permanente y casos excepcionales

Aquellas personas extranjeras que han sido autorizadas para residir, o bien residir y trabajar en España, mediante la concesión de una autorización de residencia y trabajo, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, son consideradas residentes legales. Así pues, existen dos tipos de autorizaciones de residencia que pueden ser tanto de carácter temporal, como de carácter permanente.

Para empezar profundizaremos en la residencia temporal; que es la situación en que se encuentra una persona inmigrada que ha sido autorizada a permanecer o residir en España por un periodo superior a 90 días, pero inferior a 5 años.

Para poder obtener dicha autorización de residencia en España se deberá haber obtenido previamente el visado de residencia<sup>20</sup> correspondiente a través de los consulados españoles en el exterior. Para conseguir mencionado visado de residencia se debe acreditar, ante las autoridades consulares, cierta suficiencia de medios económicos para cubrir los gastos de manutención y estancia. Además de la disposición de un pasaporte en vigor y válido, también se deberá aportar un certificado de antecedentes penales y un certificado médico. Con este visado se podrá entrar en el territorio español y solicitar la tarjeta de identidad de extranjero<sup>21</sup>, que tendrá validez durante 1 año, con posibilidad de renovación.

---

<sup>19</sup> GENCAT [en línea]

[http://www10.gencat.cat/WebAcolida/AppJava/es/Menu\\_Principal/Legislacio/Drets\\_deures.jsp?pag=tcm:394-87591-64&pagindex=tcm:394-87589-64](http://www10.gencat.cat/WebAcolida/AppJava/es/Menu_Principal/Legislacio/Drets_deures.jsp?pag=tcm:394-87591-64&pagindex=tcm:394-87589-64) [Consultado: 9 de marzo de 2010]

<sup>20</sup> Es el documento que expiden las misiones diplomáticas y las oficinas consulares españolas en el exterior y que autoriza a las personas extranjeras a entrar en territorio español y llevar a cabo aquellas actividades para las cuales ha sido expedido el visado.

[http://www10.gencat.cat/WebAcolida/AppJava/es/Menu\\_Principal/Legislacio/Visat.jsp?pag=tcm:394-87594-64&pagindex=tcm:394-87589-64](http://www10.gencat.cat/WebAcolida/AppJava/es/Menu_Principal/Legislacio/Visat.jsp?pag=tcm:394-87594-64&pagindex=tcm:394-87589-64) [Consultado: 30 de abril de 2010]

<sup>21</sup> La tarjeta de identidad de extranjero es el documento que identifica a las personas extranjeras al efecto de acreditar su situación legal en España.

[http://www10.gencat.cat/WebAcolida/AppJava/es/Menu\\_Principal/Legislacio/Targeta\\_identitat\\_estranger.jsp?pag=tcm:394-87592-64&pagindex=tcm:394-87589-64](http://www10.gencat.cat/WebAcolida/AppJava/es/Menu_Principal/Legislacio/Targeta_identitat_estranger.jsp?pag=tcm:394-87592-64&pagindex=tcm:394-87589-64) [Consultado: 30 de abril de 2010]

Por otro lado la residencia permanente es la situación en que se encuentra una persona inmigrada que puede acreditar haber residido legalmente y de manera continuada en España durante los últimos 5 años. De todos modos hay que resaltar que la citada residencia permanente no autoriza a residir en España indefinidamente, ni a trabajar en igualdad de condiciones que los ciudadanos españoles.

Como veremos a continuación, existen determinados casos en que se puede obtener la residencia permanente, como por ejemplo, para los españoles de origen que hubieran perdido la nacionalidad española, para los residentes beneficiarios de una pensión contributiva de jubilación, o bien para los residentes beneficiarios de una pensión contributiva de incapacidad permanente, absoluta o de gran invalidez.

No obstante, hay determinadas situaciones en que la Ley de extranjería considera que no es necesario tramitar el visado debido a las circunstancias personales, sociales o laborales de la persona que lo solicita. Por otro lado, no se requiere que se disponga de ningún visado de residencia correspondiente para tramitar una autorización de residencia en España.

En primer lugar, se dispone de las autorizaciones de residencia por arraigo, en las que la persona inmigrada mayor de edad que lo solicita deberá acreditar la ausencia de antecedentes penales en el país de residencia de los últimos 5 años antes de la entrada en España, junto con la ausencia de antecedentes penales en España. Así pues, existen diferentes tipos de arraigo que son: arraigo laboral, arraigo social y arraigo familiar.

Asimismo también se permite conceder ciertas autorizaciones ya sean por razones humanitarias, de protección internacional o bien de residencia temporal a las personas que colaboran con las autoridades (administrativas, policiales, fiscales o judiciales)<sup>22</sup>.

#### 3.4.4 Trabajo

Sí que es cierto que los extranjeros que quieran llevar a cabo actividades lucrativas, profesionales o laborales por cuenta propia o ajena por primera vez en España deben tramitar el visado de trabajo correspondiente ante la representación diplomática u oficina consular española en el extranjero, excepto aquellos que ya dispongan de autorización de residencia.

---

<sup>22</sup> GENCAT [en línea]

[http://www10.gencat.cat/WebAcollida/AppJava/es/Menu\\_Principal/Legislacio/Residencia\\_temporal.jsp?pag=tc:394-87595-64&pagindex=tc:394-87589-64](http://www10.gencat.cat/WebAcollida/AppJava/es/Menu_Principal/Legislacio/Residencia_temporal.jsp?pag=tc:394-87595-64&pagindex=tc:394-87589-64) [Consultado: 30 de abril de 2010]

Pero por otra parte, como ya se ha mencionado con anterioridad, la Ley de extranjería tiene en cuenta la contratación de extranjeros para actividades temporales o estables en función de las demandas de los empresarios españoles. Esta contratación en el país de origen, que es conocida con el nombre de acuerdo contingente, está dirigida a aquellos trabajadores extranjeros que no se encuentran, ni residen en España.

Estas ofertas se tramitan preferentemente con aquellos países con los que España ha firmado acuerdos migratorios, que actualmente son: Colombia, la República Dominicana, Ecuador, Marruecos, Mauritania, Filipinas, Senegal, El Salvador y Mali (en aplicación provisional); y se encuentran en negociación: Bolivia, Moldavia, Ucrania y Paraguay. Por lo que las empresas que quieran contratar a algunos trabajadores mediante este sistema, deben de tener en cuenta los siguientes criterios: deben contratar un mínimo de 10 trabajadores, los procesos de selección de citados trabajadores se llevan a cabo en los países de origen a través del órgano oficial establecido por cada gobierno y podrán tener acceso a aquellos trabajadores que se hayan inscrito en el consulado o representación diplomática española con el fin de ser tenidos en cuenta.

La *Generalitat de Catalunya*, como ya ha sido mencionado, lo tramita a través del SOC (Servicio Catalán de Ocupación), que tiene abiertas dos Oficinas del SILO (Servicio de Intermediación Laboral en Origen), tanto en Bogotá (Colombia), como en Tánger (Marruecos) para facilitar la contratación desde el país de origen.

Sin embargo, aquellos extranjeros que sean residentes legales pero que no dispongan de la pertinente autorización para trabajar (autorización de residencia no lucrativa) y acrediten 1 año de residencia legal en España, pueden pedir una modificación de la autorización de residencia. Pero existen casos en los que no se exige el requisito de 1 año de residencia legal, como pueden ser: cuando el extranjero alegue una necesidad imprevista de trabajar, cuando se trate de personas reagrupadas, o cuando se trate del cónyuge reagrupado que ha accedido a una autorización independiente en determinadas circunstancias<sup>23</sup>.

---

<sup>23</sup> GENCAT [en línea]  
[http://www10.gencat.cat/WebAcolida/AppJava/es/Menu\\_Principal/Legislacio/Treball.jsp?pag=tc:394-87598-64&pagindex=tc:394-87589-64](http://www10.gencat.cat/WebAcolida/AppJava/es/Menu_Principal/Legislacio/Treball.jsp?pag=tc:394-87598-64&pagindex=tc:394-87589-64) [Consultado: 30 de abril de 2010]



### **3.5 Nueva Agencia de Migraciones de Catalunya**

La futura Agencia de las Migraciones de Catalunya es un nuevo órgano adscrito a la *Generalitat* de Catalunya que posibilitará y simplificará el trabajo en red con los entes locales y las entidades que dan soporte a la inmigración, formando parte también de esta Ley que es el resultado de un proceso participativo con entes locales y entidades de toda Catalunya<sup>24</sup>.

Por lo que según la Generalitat de Catalunya el trasfondo de esta Ley pertenece al requisito de emitir mecanismos globales y universales que permitan ofrecer una acogida apropiada para aquellas personas inmigradas, concibiéndolo como una inversión que va en beneficio del conjunto de la población.

Mencionada Ley no inventa nuevas formas de actuar, sino que regula las actuaciones, que estaban destinadas a la acogida, promovidas desde hace años. De modo que simplemente es una recopilación de experiencias e iniciativas dedicadas a la integración, a la adaptabilidad y a la acogida de estos colectivos recién llegados que fue impulsada hace años por el Gobierno, como consecuencia del incremento de la inmigración registrada a partir de los primeros años de este siglo. Desde el 2005, el Gobierno ha realizado cursos de acogida a más de 50.000 personas, más de 110.000 personas han recibido cursos de catalán, unos 125.000 alumnos han pasado por las aulas de acogida y, el Gobierno ha destinado 30 millones de euros en los últimos cinco años en unos 111 municipios para facilitar la integración y acogida de inmigrantes<sup>25</sup>.

### **3.6 Programa de retorno voluntario de inmigrantes a su país de origen**

El Programa de Retorno Voluntario de inmigrantes desde Catalunya, PreviCat está creado con el fin de que aquellas personas inmigradas que residan en Catalunya y que debido a encontrarse en situación de vulnerabilidad social y económica prefieran volver a su país de origen puedan hacerlo mediante la tramitación que realizan los servicios sociales de los ayuntamientos.

---

<sup>24</sup> GENCAT [en línea]  
<http://www10.gencat.cat/gencat/AppJava/es/actualitat2/2009/90602acordsdegoverndel2dejunyde2009.jsp> [Consultado: 9 de marzo de 2010]

<sup>25</sup> GENCAT [en línea]  
<http://www10.gencat.cat/gencat/AppJava/es/actualitat2/2009/90602acordsdegoverndel2dejunyde2009.jsp> [Consultado: 9 de marzo de 2010]

Es un programa facilitado por la *Generalitat de Catalunya*, a través de la Secretaría para la inmigración y la Organización Internacional para las Migraciones, OIM. Donde el beneficiario se le entrega un billete de avión que le permita viajar hasta un aeropuerto próximo a su destino final. En el caso de que la OIM tenga una oficina en su país de origen un agente local de mencionada organización cuando llegue al aeropuerto le entregará una ayuda de viaje y un refuerzo para su reintegración.

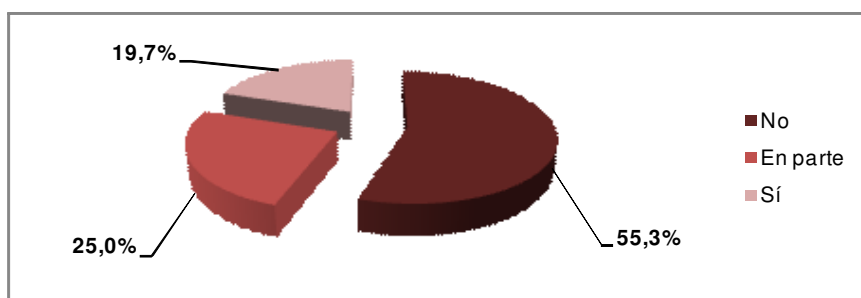
## CAPITULO IV. ANÁLIS COMPARATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE LEY DE ACOGIDA (periodos 2000 – 2006 y 2009 – 2010)

### 4.1 Implantación de la Ley de acogida

Partiendo de los resultados anteriores en que 38,2% de los municipios o bien, por si mismos, o bien, por el Consejo Comarcal, ya disponían de algún tipo de plan de acogida. Actualmente, existe tan solo un 19,7% de responsables del área económica que afirman conocer el protocolo de Ley de acogida. Resultados de entrada contradictorios, pero que si les sumamos aquellos que reconocen saber qué es pero no en profundidad nos reunimos con un 44,7% de representantes municipales que conocen, aunque sea en parte sobre el asunto de la Ley de acogida, cifras que ya no preocupan tanto, y visiblemente superior a los municipios que tienen incorporados algún tipo de plan de acogida.

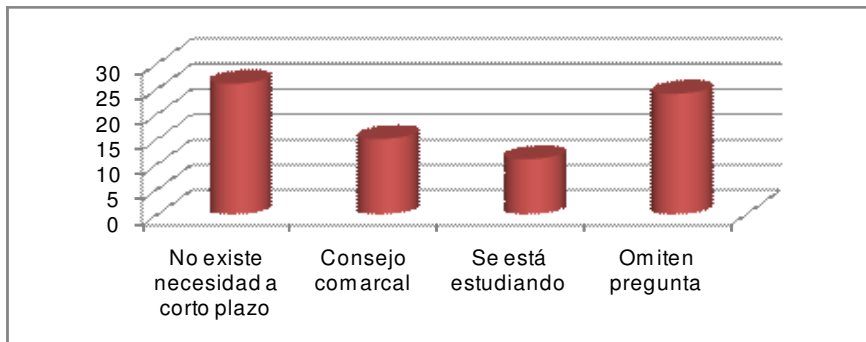
De todos modos existe un 55,3% de representantes del área económica que afirma no conocer prácticamente nada, o nada, sobre la Ley de acogida. Para ello suelen argumentar que existe una falta de necesidad de su implantación en su municipio debido a la escasez de inmigrantes, ya sea por falta de vivienda o por ausencia de puestos de trabajos disponibles.

Esta cifra tan negativa respecto al conocimiento de la Ley de acogida puede ser debida a que muchos responsables municipales pertenecientes al 51,3% de los que moderadamente o directamente rechazan la acogida, generalmente, tienen un desinterés destacado en todo lo que hace referencia a los planes de acogida, teniendo en cuenta que parte de estos municipios quizá ya disponen de algún tipo de plan.



(Base responsables municipales del área económica, n=76)

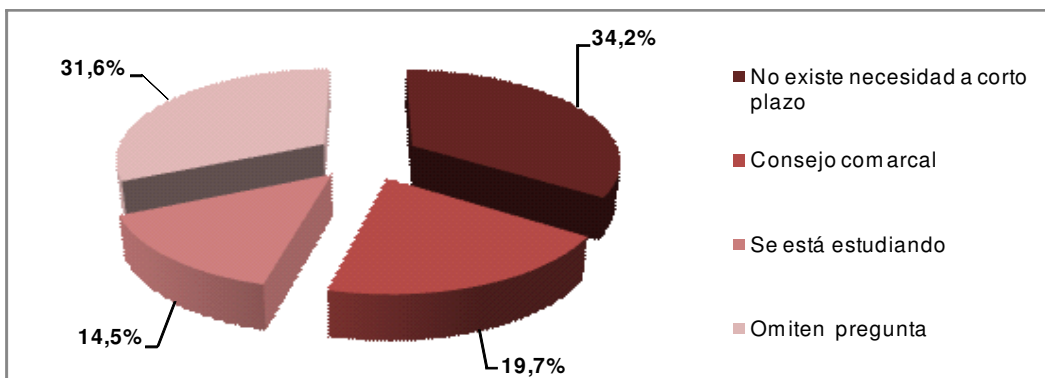
Por otro lado, la respuesta más común respecto a la previsión de una posible implantación ha sido “no se ve la necesidad a corto plazo” (34,2%); seguida de la omisión a la pregunta, es decir, no sabe o no responde.



(Respuesta espontánea i múltiple); (Base: 15 municipios)

Cabe destacar que existe un 19,7% de responsables del área económica de los distintos ayuntamientos encuestados que alega que el Consejo Comarcal se responsabiliza de desarrollar este plan, por lo tanto, dentro de este 19,7% existe un 10,5% de municipios que han implantado dicha normativa a través del Consejo Comarcal, resaltando que representan el único 10,5% de incorporación de dicha normativa, es decir, existe un 89,5% de municipios que no la han añadido todavía. Y, también, se deduce un 9,2% (perteneciente al 19,7%) que o bien, se esconden en el Consejo Comarcal porque no conocen la situación real respecto a este tema, o bien, mencionado Consejo Comarcal todavía no ha podido implantar dicho protocolo. En consecuencia, podemos deducir que todas las incorporaciones de dicha Ley de acogida se han dado a través del Consejo Comarcal pertinente, con lo cual es lógico deducir, que la instauración de dicho proyecto requiere de unos recursos que tan solo los Consejos Comarcales pueden afrontar en estos momentos.

Aparte, consta un 14,5% de municipios que afirman estar estudiando el protocolo, para una posible representación del mismo en su municipio. Y un 31,6% que omiten la pregunta.



(Base responsables municipales del área económica, n=76)

Con referencia a las opiniones más concurridas sobre el protocolo de Ley de acogida existen las más comunes como “es importante que se adapten al entorno por lo que el aprendizaje de la lengua catalana puede ser muy útil tanto para ellos en el momento de buscar trabajo como para su sociabilización”. También están los que se muestran discretos con afirmaciones o calificaciones como “es interesante”, “puede ser útil”, “está bien”, “ayudará a su integración y adaptación”, etc.

Además, existe quién se muestra más reticente con afirmaciones como “No, ya cuesta suficiente poner las cosas en su sitio y en orden para que además, me ofrezcan más recursos por más problemas, no”, puesto que en este caso se mencionaba que cuando se reestructura el tema de la inmigración y te envían determinado número de familias, va acompañado siempre de unos recursos para ayudar a hacer frente a su acogida desde el municipio, el problema que se describía era que, normalmente, la incorporación de estas familias siempre va relacionado con problemas que en resumen vienen a ser de adaptación. Ya que si en un municipio llega tan solo una familia o un par, no existe tanto conflicto como si te llegan 10 o más, sí que es cierto que los recursos económicos son mayores, pero es difícil para un municipio de tan pocos habitantes adaptarse a un crecimiento tan brusco y que dichas familias se adapten a su cultura y costumbres en un corto plazo, cosa que para algunos responsables municipales les representa una falta de compensación.

También, existe quién afirma que “sí, esto que promueve la Ley está muy bien, es muy útil acoger inmigración en época de mucho trabajo y que luego se marchen”. Refiriéndose a épocas de por ejemplo mayor trabajo agrícola debido a la recogida de la cosecha, en que a través de un mediador pueden recibir trabajadores que se acogen des del municipio para ese periodo y luego cuando la época fuerte termina regresan a su país de origen.

## 4.2 Servicios que propone citada Ley en relación a los planes de acogida

Generalmente, lo que se está implantando o intentando implementar en la actualidad son los programas de acogida. Estos programas están centrados en el acceso y uso de los recursos públicos por parte de las personas recién llegadas. Para ello se ofrece a los inmigrantes un itinerario abierto, ya que existe mucha diversidad de servicios a ofrecer y además, estos están situados en diferentes puntos dentro de un mismo municipio y/o comarca. Y de este modo, se permite conocer y llegar fácilmente a los recursos y a las características de cada uno de ellos.

Lo más lógico y recomendado sería conocer este itinerario a partir del empadronamiento del recién llegado, en las oficinas de atención ciudadana. Algo que resulta fundamental y necesario para acceder a algunos servicios básicos como por ejemplo los sanitarios (a partir de haber conseguido la tarjeta sanitaria individual), los educativos (para poder inscribirse en cursos de formación), los programas de orientación e inserción laboral, las prestaciones para facilitar el acceso a la vivienda, la red de mediación de alquiler social, etc. Sin olvidar el hecho de que el empadronamiento, también, es uno de los requisitos básicos para tener acceso a los servicios sociales o para poder solicitar cualquier tipo de ayuda a las administraciones públicas, alquilar una vivienda o poder ser titular de un suministro (agua, electricidad y gas). Así pues, a partir de este primer contacto, los servicios de información se dedicarían a orientar a mencionado inmigrante hacia otros servicios en función de la conveniencia y de sus propias necesidades. Pero para poder ofrecer al recién llegado una respuesta coordinada con relación a los distintos servicios disponibles, algunas administraciones locales, tanto por parte de los ayuntamientos como por parte de los Consejos Comarcales, han desarrollado los planes de acogida.

Estos planes locales de acogida suelen ofrecer los siguientes servicios: información y asesoramiento jurídico, acogida lingüística y la promoción del conocimiento del medio. Teniendo en cuenta que un 23,7%<sup>26</sup>, de los 38,2% municipios con plan de acogida, tienen incorporados todos estos servicios que por lo general pertenecen a aquellos que tienen el plan de acogida desarrollado por su correspondiente Consejo Comarcal.

---

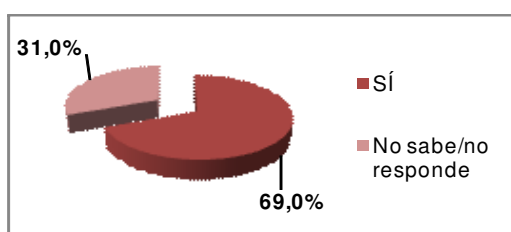
<sup>26</sup> Base: responsables municipales del área económica, n=29 con referencia a los municipios con planes de acogida

Con el fin de poder ofrecer una promoción del conocimiento del medio adecuada, los planes de acogida posibilitan distintos recursos:

Uno de estos recursos son las sesiones de bienvenida (ofrecida por el 38,2% de los municipios con planes de acogida, aunque no en la totalidad de la explicación citada a continuación) en que los ayuntamientos implicados invitan, siempre y cuando sea necesario, a los recién llegados, que si ya han sido empadronados se podrían considerar perfectamente nuevos vecinos y vecinas, para poder darles la bienvenida y realizar así, una presentación del municipio, de sus servicios y equipamientos. Además de darles a conocer y motivarles a utilizar los diversos recursos dirigidos a facilitar su acogida. También se les anima a participar en las sesiones de formación sociocultural que sería otro recurso disponible para estas personas inmigradas.

Estas sesiones tienen como propósito que los recién llegados puedan profundizar en el conocimiento del municipio y de la sociedad que les acoge, informándoles de los aspectos básicos de los sistemas públicos de salud, de educación, trabajo, vivienda y servicios sociales, básicamente dónde están situados y cómo llegar a ellos. También se trata de orientar a dicho colectivo sobre las normas y las costumbres cívicas y de informarlos sobre la importancia de la participación ciudadana a través de las asociaciones.

Partiendo del 38,2% de municipios con un plan de acogida, existe un 31% de pueblos que tienen incorporadas las sesiones de formación sociocultural en sus municipios, aunque quizá no en toda su amplitud.

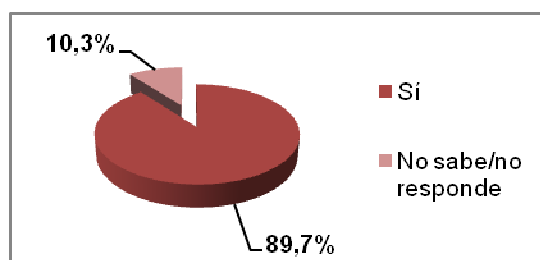


(Base: responsables municipales del área económica, n=29 con referencia a los municipios con planes de acogida implantados)

Otro recurso a disposición de los recién llegados es la Guía de acogida, que consiste en una herramienta de información personal y colectiva, es decir, se trata de publicaciones oficiales donde se puede encontrar información tanto de los recursos públicos como privados pertenecientes al municipio, como puede ser la denominación del recurso, servicios que ofrece, dirección, horario de atención al público y cómo ponerse en contacto.

También se ponen a disposición de los inmigrantes otras guías en distintos idiomas sobre algunos ámbitos más específicos: salud, educación, civismo y convivencia, trabajo, etc. El fin de estas guías es mostrar un conocimiento más completo y profundo de los recursos. Por lo que su utilidad va más allá de la mera acogida, es decir, los inmigrantes las podrán utilizar incluso cuando ya estén más estables y acomodados en Catalunya, ya que al hablar de estos ámbitos más específicos pero a su vez bastante amplios, siempre se puede recurrir a ellas para dudas o posibilidades que puedan surgir a los recién llegados en un futuro.

Del 38,2% de municipios que han implementado algún plan de acogida, existe un 89,7% que afirma tener estas guías de acogida. Aunque cabe destacar que algunos municipios que reconocían no tener ningún plan de acogida, a su vez, mencionaban o bien, el actual desarrollo de una guía de acogida, o bien el ofrecimiento de alguna guía de acogida desde su municipio.

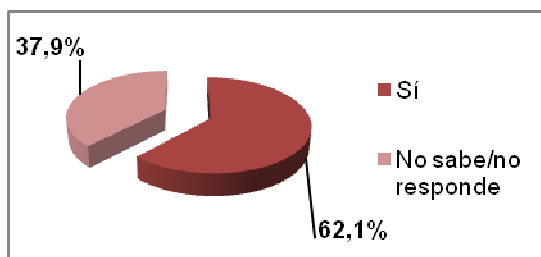


(Base: responsables municipales del área económica, n=29 con referencia a los municipios con planes de acogida implantados)

Otro recurso a disposición de los recién llegados es el Servicio de traducción e interpretación, que facilita a aquellos inmigrantes que no hablan todavía ni catalán, ni castellano la posibilidad de disponer de un intérprete en las entrevistas o reuniones con los profesionales de los recursos públicos. En función del municipio y generalmente de la inmigración frecuentada en el pueblo, se dispondrá de más o menos idiomas para traducir.

Existe un 62,1% de responsables del área económica que afirma poder ofrecer este servicio, y esto pertenece al 38,2% de pueblos que disponen de un plan de acogida. Esto coincide con aquellos que forman parte del Consejo Comarcal, el resto cuenta con ayudas de algunos inmigrantes ya instalados en el municipio pero que no afirma ofrecer este servicio directamente.





(Base: responsables municipales del área económica, n=29 con referencia a los municipios con planes de acogida implantados)

También existen actividades para promover una sociedad acogedora, de las cuales no hay tanta constancia de los responsables económicos de su viabilidad en sus respectivos municipios, y consiste en la incorporación activa de los ciudadanos de origen inmigrante en los diferentes aspectos de la vida social, cultural, deportiva, lúdica, etc., del pueblo. Se trata de fomentar y promover el conocimiento mutuo y la sensibilización del conjunto de la población para una mejor integración y adaptabilidad de los recién llegados<sup>27</sup>.

Después de ver y analizar en qué consisten los programas de acogida, podemos darnos cuenta, que en mayor o menor medida, muchos municipios que en un principio no entraban en este 10,5% de municipios con el protocolo de Ley de acogida implantado a través de los Consejos Comarcales; sí que poco a poco y quizá sin tenerlo demasiado presente van incorporando pequeñas pinceladas de lo que en el 2015 debería estar implantado como marca dicha Ley de acogida.

Existen muchos municipios que defienden, y por el contrario otros rechazan, esta Ley de acogida a partir de la interpretación recogida de los casos que están viviendo las poblaciones de Salt<sup>28</sup> y Vic<sup>29</sup>.

Salt por ejemplo se encuentra en una situación de aumento de su población en un 37% en los últimos 10 años, con un recorte drástico de los recursos destinados a la acogida de la inmigración en un 60% por parte del gobierno español, que no está ayudando a su contexto de inseguridad y problemática causado por este aumento tan pronunciado de la inmigración.

<sup>27</sup> GENCAT [en línea]  
[http://www10.gencat.cat/WebAcollida/AppJava/es/Acollida/Programes\\_acollida.jsp?pag=tcm:394-87807-64&pagindex=tcm:394-87805-64](http://www10.gencat.cat/WebAcollida/AppJava/es/Acollida/Programes_acollida.jsp?pag=tcm:394-87807-64&pagindex=tcm:394-87805-64) [Consultado: 28 de abril de 2010]

<sup>28</sup> TV3, 30 minuts "Salt: Assaig de convivència" [en línea]  
<http://www.tv3.cat/pprogrames/30minuts/30Seccio.jsp> [Consultado: 28 de abril de 2010]

<sup>29</sup> El país (24 de abril de 2010) *El alcalde de Vic busca con Rangel una salida a la crisis del padrón* [en línea]  
[http://www.elpais.com/articulo/cataluna/alcalde/Vic/busca/Rangel/salida/tesis/padron/elpepiespcat/20100424elpecat\\_8/Tes](http://www.elpais.com/articulo/cataluna/alcalde/Vic/busca/Rangel/salida/tesis/padron/elpepiespcat/20100424elpecat_8/Tes) [Consultado: 28 de abril de 2010]

Además que es un hecho común que los ciudadanos pidan una redistribución de esta inmigración en otras zonas de Catalunya.

En cambio, en la situación de Vic, su alcalde Josep Maria Vila d'Abadal (CiU), ha creado cierta polémica al intentar denunciar a todos aquellos inmigrantes sin papeles que pretendieran empadronarse.

Debido a ambas situaciones, muchos responsables económicos o rechazan todavía más dicha Ley de acogida, o por el contrario, la defienden. Aquellos que la rechazan en base a esta situación, se justifican en que no quieren acoger inmigración debido a las problemáticas que esta conlleva. En cambio, aquellos que la defienden postulan que si todo estuviera regularizado y se les ayudara a su integración quizá no habría tantos problemas.

## CONCLUSIÓN

En Catalunya, concretamente en Barcelona, existen 84 municipios que tenían entre el 2000-2006 entre 150 y 6.000 habitantes.

Dentro del conjunto de mencionadas poblaciones que potencialmente podrían acoger población de origen inmigrante, tan solo el 6,6% de estas localidades muestra un notorio interés en acoger nueva población, en la actualidad.

Este porcentaje podría incrementarse hasta el 48,7% si añadiéramos los municipios con un alto interés en acoger dicha población. Cifra destacablemente superior al 35,7% que se mostraba dentro de este perfil en el periodo 2000-2006. Este cambio hacia la predisposición puede ser debido al miedo creciente que existe con la actual crisis y la escasez de recursos, puesto que muchos municipios se ven atraídos a la idea de acoger inmigración siempre y cuando esta aporte un crecimiento económico para el municipio.

Además, concretamente se promueve una mayor predisposición en dicha acogida en los pueblos entre 4.001 y 5.000 habitantes, seguido de los pueblos entre 5.001 y 6.000 habitantes. Frente a los 2.001 y 3.000 habitantes, seguidos de 3.001 y 4.000 habitantes del periodo 2000-2006. Esto puede ser debido a que a los pueblos con más rango de habitantes les supone un menor esfuerzo poder hacer frente a la absorción de cierta cantidad de habitantes, unido a la idea de que en la actual situación de crisis se ven atraídos por el concepto de un desarrollo económico.

Entre los responsables políticos del área económica municipal que han respondido en alguna medida favorable a la incorporación de nueva población inmigrante, de forma espontánea, los motivos para tener esta opinión positiva en la mayoría de los casos realmente, no son argumentos positivos sino que está más aproximados a la justificación de un fenómeno inevitable si se quiere asegurar el crecimiento de la población, y en consecuencia, un posible desarrollo económico que hará viable afrontar nuevos proyectos. Pero en cambio, solo más tarde, aparece un argumento realmente positivo no centrado en mencionado desarrollo económico, como el de sentir un cierto recuerdo de una experiencia positiva cuando otros inmigrantes anteriormente se integraron bien en el municipio.

Entre el total de responsables políticos municipales que ya de entrada mostraban un rechazo a la idea de acoger nueva población de origen inmigrante, de forma espontánea, el principal motivo que presentan es que esto genere una sensación errónea de que el mercado de trabajo local demanda más personas, ya que actualmente, se considera que en el pueblo no se crean y, es más, escasean puestos de trabajo para absorber nueva población, y además, se razona que la población es demasiado pequeña como para poder acoger, sin generar problemas de integración, a esta nueva población. Lógicamente, se da más reticencia por la saturación de habitantes en pueblos de menos de 1.000 habitantes.

En el momento de escoger el perfil óptimo de la población inmigrante, en general, se decanta en que estos deberían de cubrir actividades no atractivas para la población autóctona, o bien, aunque se considere improbable, deberían aportar un alto valor añadido en términos de cualificación profesional.

Al escoger la procedencia de estas personas de origen inmigrante, las valoraciones se decantan entre la indiferencia y el este de Europa, con cierto rechazo a los inmigrantes marroquíes.

El país de origen de la nueva inmigración no es una cuestión que preocupe en gran medida a los responsables del área económica de los Ayuntamientos analizados que ha mostrado un cierto interés en incorporar nueva población de origen inmigrante en su localidad, por lo que manifiestan que el lugar de procedencia no es relevante, es decir, les es indiferente. Pero, para aquellos que sí que han decidido manifestarse acerca del lugar de origen, existe una mayor preferencia por la población procedente de los países del Este, algo por delante de Sudamérica u otras procedencias. A pesar de que, concretamente, existe un cierto rechazo en acoger marroquíes.

La mayoría de valoraciones respecto al perfil de la nueva población inmigrante oscila entre el rechazo y la aceptación discreta.

Globalmente, desde el conjunto de todos los responsables del área económica de los Ayuntamientos consultados, existe una percepción de que la población autóctona no aceptaría demasiado bien la instalación de nuevas familias de origen inmigrante en sus municipios; partiendo de una hipotética bondad que los representantes municipales puedan considerar en cierta medida para con su población.

Y también basándonos en que sería positivo para su pueblo la atracción de nueva población en su modalidad de crecimiento en términos demográficos y a través de relacionarlo con un desarrollo económico gracias a la instauración de nuevas actividades o del refuerzo de las actuales.

Los motivos para creer que se aceptará bien la nueva inmigración, se basan en el recuerdo de experiencias positivas fundamentadas en la voluntad por parte del recién llegado de integrarse, de aceptar, de respetar e incluso de participar de las costumbres autóctonas.

Por el contrario, los motivos para creer que no se aceptaría bien la nueva inmigración, se justifican en el choque cultural, es decir, estabilidad y tradición frente a cambios percibidos como innecesarios; en la inmigración vista como un problema relacionado con la pobreza, el incremento del gasto público y la falta de equipamientos suficiente para hacer frente a las nuevas demandas sociales; y en la creencia de que se dan mucho problemas de integración cuando realmente no hay necesidad de inmigrantes, debido a la falta de recursos necesarios para atender un problema que no existe y a la escasez de puestos de trabajos disponibles incluso para la población autóctona.

Con relación al plan estratégico, tan solo el 27,6% de las poblaciones analizadas dispone, en la actualidad, del nombrado plan o estudio similar para planificar el futuro del municipio. Donde existe una destacable preferencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el turismo y el comercio, es decir, el sector servicios.

Las principales conclusiones giran en torno a la necesidad de “revisar los planes urbanísticos actuales”, con el fin de dar cabida al desarrollo de “actividades relacionadas con el turismo” y del “dinamismo comercial”. También hay quién da importancia a poder disponer de un polígono industrial o a la recuperación de actividades económicas tradicionales (para poder enlazarlo con el turismo rural), o también, la mejora de las infraestructuras de la zona.

No obstante, entre los municipios analizados existe un 38,2% de municipios que están aplicando medidas colaborativas basadas en un plan de acogida para acoger a los recién llegados.

De aquellos municipios que todavía no han implantado el plan desde su propio municipio justifican la ausencia de este respaldándose en las características del municipio debido a la falta de viviendas disponibles, a la ausencia de trabajo vacante incluso para la población autóctona, en otras prioridades en las que invertir los recursos del municipio o en la escasez de recursos para implantarlo. También se argumenta a través de la poca inmigración que se instala en el municipio.

Curiosamente, de aquellos municipios que actualmente constan de algún plan de acogida existe un 55,2% de municipios que se muestran entre una moderada y baja predisposición en acoger inmigrantes. Porcentaje discretamente superior, aunque contradictorio con el 44,8% de municipios que se muestran entre la elevada y alta aceptación a la integración de dicho colectivo.

Por lo que en el desarrollo de planes de acogida destacan aquellos municipios que no quieren incorporar más población inmigrante en sus respectivos pueblos, y en cambio, en la ausencia de planes de acogida resaltan aquellos que se muestran a favor de acoger inmigración, aunque no en cifras muy dispares. La justificación que muestran muchos de los que se encuentran en estos casos suele ser que generalmente aquellos que rechazan el plan de acogida suele venir de algunas malas experiencias en incorporaciones anteriores, y que por otro lado, lo que favorecen la acogida es porque en lo general no han vivido demasiadas experiencias (algo comprensible porque en cierta medida existe cierta relación entre aquellos municipios que reciben más inmigración con la incorporación en sus municipios de un plan de acogida para los recién llegados)<sup>30</sup>.

Actualmente, existe un 44,7% de representantes municipales que afirma conocer en mayor o menor medida la Ley de acogida de inmigrantes, cifra visiblemente superior a los municipios que tienen incorporados algún tipo de plan de acogida.

Del 55,3% restante de representantes del área económica que afirma no conocer prácticamente nada, sobre la Ley de acogida, argumentan su despreocupación en la falta de necesidad de su implantación debido a la escasez de inmigrantes en su municipio, ya sea por falta de vivienda o por ausencia de puestos de trabajos disponibles.

---

<sup>30</sup> Base: algunos responsables del área económica que se encontraban en esta situación y que se les preguntó al respecto.

Esta cifra tan negativa respecto al conocimiento de la Ley de acogida puede ser debida a que muchos responsables municipales pertenecientes al 51,3% de los que moderadamente o directamente rechazan la acogida, generalmente, tienen un desinterés destacado en todo lo que tiene que ver con planes de acogida, teniendo en cuenta que parte de estos municipios quizá ya tienen algún tipo de plan.

Existe un 19,7% de responsables del área económica de los distintos ayuntamientos encuestados que alega que el Consejo Comarcal se responsabiliza de desarrollar este plan, por lo tanto, dentro de este 19,7% existe un 10,5% de municipios que han incorporado dicha normativa a través del Consejo Comarcal, resaltando que representan el único 10,5% de incorporación de dicha normativa, es decir, existe un 89,5% de municipios que no lo han incorporado todavía. Junto con un 14,5% de municipios que afirman estar estudiando el protocolo, para una posible representación del mismo en su municipio.

Con referencia a las opiniones más concurridas sobre el protocolo de Ley de acogida existen las más comunes como “es importante que se adapten al entorno por lo que el aprendizaje de la lengua catalana puede ser muy útil tanto para ellos en el momento de buscar trabajo como para su sociabilización”. También están los que se muestran discretos con afirmaciones o calificaciones como “es interesante”, “puede ser útil”, “está bien”, “ayudará a su integración y adaptación”, etc.

Además, existe quién se muestra más reticente con afirmaciones como “No, ya cuesta suficiente poner las cosas en su sitio y en orden para que además, me ofrezcan más recursos por más problemas, no”, puesto que en este caso se mencionaba que cuando se reestructura el tema de la inmigración y te envían determinado número de familias, va acompañado siempre de unos recursos para ayudar a hacer frente a su acogida desde el municipio, el problema que se mostraba era que, normalmente, la incorporación de estas familias siempre va relacionado con problemas que en resumen vienen a ser de adaptación.

Ya que si en un municipio llega tan solo una familia o un par, no existe tanto problema como si te llegan 10 o más, sí que es cierto que los recursos económicos son mayores, pero es difícil para un municipio de tan pocos habitantes adaptarse a un crecimiento tan brusco y que dichas familias se adapten a su cultura y costumbres en un corto plazo, cosa que para algunos responsables municipales les representa una falta de compensación.

Esta Ley de acogida se basa principalmente en los programas de acogida, que a partir del empadronamiento dan acceso todos los servicios básicos (sanitarios, educativos, laborales, etc.) y servicios sociales. Además desarrolla los planes locales de acogida que consisten en por ejemplo sesiones de bienvenida, sesiones de formación sociocultural, Guía de acogida, Servicio de traducción e interpretación, o actividades para promover una sociedad acogedora.

Sin embargo tras analizar dichos programas de acogida, podemos percibir, que en mayor o menor medida, muchos municipios que en un principio no entraban en este 10,5% de municipios con la Ley de acogida implantada a través de los Consejos Comarcales, mediante su plan de acogida, sí que presentan muchos servicios propios de esta Ley. Así pues, muchos municipios, sin tenerlo demasiado presente van incorporando pequeñas pinceladas de lo que en el 2015 debería estar implantado.



# BIBLIOGRAFÍA

## FUENTES PRINCIPALES

### A) Diccionarios

DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA [en línea]

<http://www.rae.es/> [Consultado: 2 de marzo de 2010]

DICCIONARIO AVANZADO DE SINÓNIMOS Y ANTÓNIMOS DE LA LENGUA ESPAÑOLA.  
Barcelona: Biblograf, S.A., 1997

WIKIPEDIA [en línea] <http://es.wikipedia.org> [Consultado: 2 de marzo de 2010]

### B) Normativas

- Leyes

- Códigos:

BOE núm. 313, *Presupuestos Generales del Estado para el año 2010*. [en línea]

[http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases\\_datos/doc.php?id=BOE-A-2009-21043](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-2009-21043) [Consultado el 15 de abril de 2010]

BOE núm. 15, *Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2010*. [en línea]

[http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases\\_datos/doc.php?id=BOE-A-2010-736](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?id=BOE-A-2010-736) [Consultado el 15 de abril de 2010]

### c) Organismos:

DIALNET [en línea] <http://dialnet.unirioja.es/> [Consultado: 2 de marzo de 2010]

GENCAT [en línea]

<http://www10.gencat.cat/gencat/AppJava/es/actualitat2/2009/90602acordsdegoverndel2dejunyde2009.jsp> [Consultado: 9 de marzo de 2010]

GENERALITAT DE CATALUNYA, *Cartera de Serveis Socials 2008-2009*.

Ministerio del Interior [en línea]

[www.mir.es/SGACAVT/extranje/regimen\\_general/exttarjeta/solicitud.html](http://www.mir.es/SGACAVT/extranje/regimen_general/exttarjeta/solicitud.html)  
[Consultado: 13 de abril de 2010]

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación [en línea] [www.maec.es](http://www.maec.es)

[Consultado: 13 de abril de 2010]

Comisión española de ayuda al refugiado [en línea] <http://www.cear.es/index.php?section=1>  
[Consultado: 28 de abril de 2010]

Servei d'Ocupació de Catalunya [en línea]  
[http://www.oficinatreball.cat/socweb/export/sites/default/socweb\\_ca/empreses/orient\\_contractacio/contract\\_extran/index.html](http://www.oficinatreball.cat/socweb/export/sites/default/socweb_ca/empreses/orient_contractacio/contract_extran/index.html) [Consultado: 28 de abril de 2010]

## FUENTES SECUNDARIAS

### A) Artículos de prensa

EL DEBAT (02 de junio del 2009) *El Govern aprova la Llei d'Acollida, que acreditarà el coneixement de català dels immigrants* [en línea]

[http://www.eldebat.cat/cat/notices/el\\_govern\\_aprova\\_la\\_llei\\_d\\_rsquo\\_acollida\\_que\\_acreditara\\_el\\_coneixement\\_de\\_catala\\_dels\\_immigrants\\_49852.php](http://www.eldebat.cat/cat/notices/el_govern_aprova_la_llei_d_rsquo_acollida_que_acreditara_el_coneixement_de_catala_dels_immigrants_49852.php) [Consultado el 13 de enero de 2009]

LA VANGUARDIA (10 de marzo del 2007) *La ley de Acogida de la Generalitat ofrecerá cursos gratuitos y voluntarios a los inmigrantes* [en línea]

<http://www.lavanguardia.es/lv24h/20070310/51312725428.html> [Consultado el 14 de enero de 2009]

RED INMIGRANTE (22 de abril de 2010) *Catalunya recorta las aulas de acogida e invierte en retorno de inmigrantes* [en línea] <http://www.redinmigrante.es/index.php/vidacotidianasecc/45-novedades/310-cataluna-recorta-las-aulas-de-acogida-e-invierte-en-retorno-de-inmigrantes.html> [Consultado: 28 de abril de 2010]

<http://www.redinmigrante.es/index.php/vidacotidianasecc/45-novedades/310-cataluna-recorta-las-aulas-de-acogida-e-invierte-en-retorno-de-inmigrantes.html> [Consultado: 28 de abril de 2010]

El país (24 de abril de 2010) *El alcalde de Vic busca con Rangel una salida a la crisis del padrón* [en línea]

[http://www10.gencat.cat/WebAcollida/AppJava/es/Acollida/Programes\\_acollida.jsp?pag=tcm:394-87807-64&pagindex=tcm:394-87805-64](http://www10.gencat.cat/WebAcollida/AppJava/es/Acollida/Programes_acollida.jsp?pag=tcm:394-87807-64&pagindex=tcm:394-87805-64) [Consultado: 28 de abril de 2010]

### b) Otros

TV3, 30 minuts "Salt: Assaig de convivència" [en línea]

<http://www.tv3.cat/pprogrames/30minuts/30Seccio.jsp> [Consultado: 28 de abril de 2010]

## ANEXOS

Municipios	Teléfono	e-mail	Comentarios
Aiguafreda	93-8442253	aiguafreda@diba.cat	Att. Pere Carcoler
Argençola	93-8092000	argensola@diba.cat	Att. Sonia
Avià	93-8230000	avia@diba.cat, xandribr@diba.cat	Att. Ramón Xandri
Avinyó	93-8387700	avinyo@diba.cat	
Bagà	93-8244013	baga@diba.cat	
Balenya	93-8898385	balenya@diba.cat	
Balsareny	93-8396100	balsareny@diba.cat	
Borredà	93-8239151	borreda@diba.cat	
Brull, El	93-8840041	brull@elbrull.cat	
Calaf	93-8698512	calaf@diba.cat	
Calders	93-8309000	calders@calders.cat	
Calldetenes	93-8863105	calldetenes@diba.cat	
Calonge de Segarra	93-8680409	calonge@diba.cat	
Capellades	93-8011001	capellades@diba.cat	Señor Carreras
Cardona	93-8691000 651-167-044 93-8080051	cardona@diba.cat, depuigr@cardona.cat	Att. Jordi Sellares
Carme	93-8080051	carme@diba.cat	
Casserres	93-8234000	casserres@diba.cat	
Castellar de n'Hug	93-8257050	castellarh@diba.cat	
Castellfollit de Riubregós	93-8693031	castellfollitr@diba.cat, merce.gargante@gmail.com	
Castellfollit del Boix	93-8356033	castellfollitb@diba.cat	
Castellolí	93-8084000	castelloli@diba.cat	
Castellterçol	93-8666188 93-8666434	castelltersol@castelltersol.cat	Silvia
Castellví de la Marca	93-8918077	marca@diba.cat	
Cercs	93-8247890	cercs@diba.cat	
Copons	93-8090000	copons@diba.cat, info@copons.net	
Espunyola, L'	93-8231055	espunyola@diba.cat	
Estany, L'	93-8303000	estany@diba.cat	
Gaià	93-8390151	gaia@diba.cat	
Gironella	93-8250033 660-697-218	gironella@diba.cat, silviacorbera@yahoo.es	
Guardiola de Berguedà	93-8227059	guardiola@diba.cat	
Llacuna, La	93-8976063	llacuna@diba.cat	
Lluçà	93-8554062	llusa@diba.cat	
Malla	93-8856306	malla@diba.cat	
Martorelles	93-5705732	martorelles@martorelles.cat, villanuevain@martorelles.cat	
Montesquiu	93-8529091	montesquiu@diba.cat	
Montmajor	93-8246000	montmajor@diba.cat	
Montmaneu	93-8092010	montmaneu@diba.cat	
Montseny	93-8473003	montseny@diba.cat, planasja@diba.cat	
Mura	93-8317226	mura@diba.cat	

Navarcles	93-8310011	navarcles@diba.cat	
Navàs	93-8390022 93-8204949	navas@navas.es	Dolors
Nou de Berguedà, La	93-8259000	nou@diba.cat	
Olost	93-8880211	olost@diba.cat	
Olvan	93-8250013	olvan@diba.cat	
Oristà	93-8128006	orista@diba.cat	
Òrrius	93-7971455	orrius@diba.cat	
Papiol, El	93-6730220	papiol@diba.cat	
Perafita	93-8530001	perafita@diba.cat	
Pla del Penedès, El	93-8988003	pla@elpladelpenedes.cat, brunamj@diba.cat	
Pobla de Lillet, La	93-8236011	lillet@diba.cat	
Prats de Lluçanès	93-8560100	ajuntament@pratsdellucanes.cat	
Prats de Rei, Els	93-8698192	pratsr@diba.cat	
Puig-reig	93-8380000 639-365-861	ajuntament@puig-reig.cat	Pere Picado
Rajadell	93-8368026	rajadell@diba.cat	
Roda de Ter	93-8500075	rodadeter@rodadeter.cat, bancellscm@rodadeter.cat	
Rupit i Pruit	93-8522003	rupit@diba.cat	
Saldes	93-8258005	saldes@diba.cat	
Sallavinera	93-8698830	st.peres@diba.cat	
Sant Bartomeu del Grau	93-8889000	st.bartomeu@diba.cat, ajuntament@sbg.cat	
Sant Boi de Lluçanès	93-8578241	st.boillu@diba.cat	
Sant Feliu Sasserra	93-8819011	st.feliu@diba.cat	
Sant Hipòlit de Voltregà	93-8502626	st.hipolit@diba.cat	
Sant Martí Sesgueioles	93-8681122	st.martises@sesgueioles.cat	
Sant Pere de Riudebitlles	93-8995061	st.pereriu@diba.cat	
Sant Pere de Torelló	93-8584024	st.peret@diba.cat	
Sant Quirze de Besora	93-8529017	st.quirzeb@diba.cat	
Sant Vicenç de Torelló	93-8590003	st.vicenst@diba.cat	
Santa Cecília de Voltregà	93-8502474	st.cecilia@diba.cat	
Santa Eugènia de Berga	93-8855803	st.eugenia@diba.cat	
Santa Eulàlia de Riuprimer	93-8138000	st.eulaliariu@diba.cat, st.eulaliariu@diba.cat, colomcm@diba.cat	
Santa Maria d'Oló	93-8385000	st.m.olo@olo.cat	
Santa Maria de Besora	93-8550976	st.m.besora@diba.cat	
Santa Maria de Corcó	93-8568000	st.m.corco@diba.cat	
Santa Maria de Merlès	93-8250400	st.m.merles@diba.cat	
Sora	93-8529193	sora@diba.cat	
Tavèrnoles	93-8887308	tavernoles@diba.cat, blanchsm@diba.cat	
Tavertet	93-8565079	tavertet@diba.cat	
Teià	93-5409350	ajunta@teia.net, info@teia.cat	
Torrelavit	93-8995002	torrelavit@torrelavit.cat	
Vallcebre	93-8227031	vallcebre@diba.cat	

Veciana	93-8090055	veciana@veciana.cat	
Vilada	93-8238128	vilada@diba.cat	
Vilanova de Sau	93-8847006	vilanovas@diba.cat	
Viver i Serrateix	93-8204922	viver@diba.cat, maciavm@diba.cat	

	Aiguafreda	Argençola	Avià	...
Persona de contacto				
Cargo				
Fecha				
<b>1. ¿El pueblo dispone de un plan estratégico, o de algún tipo de estudio similar sobre cómo planificar el futuro?</b>				
SÍ				
NO				
<i>1.1.a Según este plan estratégico ¿cuáles son las principales conclusiones para el desarrollo del pueblo?</i>				
<i>1.1.b ¿Las han aplicado ni que sea parcialmente? ¿cuáles de ellas?</i>				
<i>1.1.c Qué balance obtiene?</i>				
<b>2. Usted como alcalde/regidor en qué sectores de actividad considera que su municipio tiene más potencial de desarrollo?</b>				
<b>Ramadería</b>				
<b>Agricultura</b>				
<b>Turimo</b>				
<b>Turismo rural</b>				
<b>Industria</b>				
<b>Comercio</b>				
<b>Construcción</b>				
<b>Logística y transportes</b>				

<b>3. Qué sería necesario para poder desarrollar al máximo este potencial?</b>				
<b>No sabe/no responde</b>				
<b>Recursos económicos</b>				
<b>Ayudas de la Administración</b>				
<b>Obedecer el plan de desarrollo</b>				
<b>Crear un plan para desarrollar su sector potencial</b>				
<b>Otros</b>				
<b>4. ¿El pueblo dispone actualmente de algún plan o protocolo de acogida para nuevos inmigrantes?</b>				
<b>SÍ</b>				
<b>NO</b>				
Consejo Comarcal				
Poca inmigración				
Características municipio				
<b>4.1.a ¿En qué consiste?</b>				
Sesiones bienvenida				
Formación sociocultural				
Clases Catalán				
Guía de acogida				
Otros				
<b>4.1.b ¿En qué medidas cree que este plan favorece la adaptación e integración de los inmigrantes?</b>				
<b>4.1.c ¿Cuánto hace de su implantación?</b>				
Menos de un año				
1 año				
2 años				
Entre 3 y 5 años				
más de 6				
No sabe/no responde				
<b>4.2.a ¿Para cuándo está prevista su implantación? ¿A qué es debido el retraso?</b>				
<b>4.2.b ¿En qué medidas cree que este plan favorecerá la adaptación e integración de los inmigrantes?</b>				

6. ¿El pueblo en algún momento ha realizado alguna acción para acoger de forma voluntaria inmigrantes?				
SÍ				
NO				
Concretamente ¿en qué consistió?				
¿Qué valoración haces de la experiencia del 0-10?				
¿Por qué?				
¿Volvería a repetirla? Puntuar				
¿Por qué si/no?				
¿Cómo vería que en el pueblo se instalaran inmigrantes procedentes de fuera de Catalunya siempre y cuando aportaran un desarrollo económico para el pueblo?				
Puntuación 0-10				
¿Por qué?				
No se cree en el desarrollo				
Por desarrollo económico				
¿Qué perfil cree que deberían tener estos inmigrantes? (estudio, oficios, país de procedencia..)				
<b>Estudios</b>				
Indiferente				
Básicos				
Altos				
Catalán				
<b>Formación</b>				
Indiferente				
Con formación				
<b>País de procedencia</b>				
Indiferente				
Europa del Este				
Sudamericanos				
No marroquíes				
¿Cómo cree que las familias de su municipio recibirían a estas familias inmigrantes?				



<b><i>Puntuación 0-10</i></b>				
<b><i>¿Por qué?</i></b>				
<b><i>5. ¿Conocer la ley de acogida? ¿Qué opina?</i></b>				
Sí				
No				
En parte				
<b><i>¿La han implantado ya?</i></b>				
No				
No se ve la necesidad a C/P				
Consejo comarcal				
Lo están estudiando				
Omiten la pregunta				
<b><i>¿Por qué?</i></b>				